

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 33
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número.	Pesetas.
17 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Almería:	
Estudiantina de Almería.....	50
D. Federico Zambrano.....	5
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil.....	84'44
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Infantería reserva de Almería, número 44.....	272'80
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de Carabineros.....	213'93
Personal de Trabajos estadísticos.....	18
Idem de la Aduana de Almería.....	57'75
Idem de Clases pasivas.....	68'09
Idem de la Intervención de Hacienda..	56'68
Idem de Minas de la provincia.....	92'12
Idem de los Juzgados de primera instancia de la provincia.....	129'28
Idem del Cuerpo de Vigilancia.....	34'41
Idem del Gobierno civil de la provincia.	55'21
Idem de las Comisiones docentes ambulantes de defensa contra la filoxera..	27'05
Idem del servicio agronómico.....	13'88
Idem de la Secretaría de la Comisión de Pósitos.....	18'72
Idem de la Escuela de Artes y Oficios.	63'39
Idem de las Audiencias de lo criminal de Almería y Huércal Overa.....	276'13
Idem de la Junta del puerto.....	138'13
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	28'13
Idem de la Escuela Normal de Maestros.	30'55
Idem del Instituto de segunda enseñanza.....	126'25
Idem del personal facultativo y administrativo de Obras públicas.....	230'53
Personal de la Sección de Fomento....	38'11
Idem de la Pagaduría de Hacienda....	14'92
Idem de consumos de la capital.....	183'78
Idem del distrito forestal.....	27'74
Idem de la Delegación de Hacienda....	261'36
Idem del Cuerpo de Comunicaciones...	228'43
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Caballería de reserva núm. 9.....	169'40
Clases pasivas.....	227'65
SUMA.....	3.241'87

(Continúa la recaudación.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos del Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Mauricio Garrán y Román:

Visto el art. 18 de la ley de Presupuestos de 3 de Agosto de 1866;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

Con arreglo á lo que determina la disposición 3.^a del art. 2.^o del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se autoriza á la Junta de obras del puerto de Huelva para construir por administración el muelle embarcadero proyectado en el río Tinto, inmediaciones del convento de Santa María de la Rábida, con arreglo al presupuesto aprobado de ejecución material de 167.215 pesetas y un céntimo.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se aprueba por su importe de contrata, que asciende á 175.974 pesetas 45 céntimos, el proyecto reformado de las obras de explanación y fábrica, comprendidas entre los barrancos del Congost y de Purroy, en el trozo 1.^o de la sección de Benabarre á Alcámpel, correspondiente á la carretera de Güell á Binéfar, provincia de Huesca, el cual produce el presupuesto adicional de contrata, importante 26.670 pesetas 95 céntimos.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se aprueba el presupuesto adicional de las obras de la sección 2.^a del proyecto general de restauración del Alcázar de Segovia, formado por el Arquitecto D. Antonio Bermejo y Arteaga, por la cantidad de 130.847 pesetas 89 céntimos.

Art. 2.^o Las obras se ejecutarán por administración, y su importe se abonará con cargo al cap. 15, art. 6.^o, del presupuesto vigente de gastos del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en el Real decreto publicado en la GACETA del 17 del corriente, se reproduce á continuación:

REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de la sección de carretera de Encinas á Tórtoles, perteneciente á la de Valladolid á Tórtoles, en la provincia de Valladolid, cuyo importe es de 104.316'08 pesetas, que produce otro adicional de 15.953'98 pesetas.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, y á instancia del interesado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer el cese del Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Parabela y Gestal, en el cargo de Director facultativo de las obras del puerto de la Habana.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maria Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y á instancia del interesado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director facultativo de las obras del puerto de la Habana al Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos de la isla de Cuba, D. José Pujals y Russell.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maria Fabié.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Siendo de indudable conveniencia para el servicio público que el correo que desde Cádiz sale para Francia y entra por Portbou y Cerbère, recorra ese largo trayecto sin que la correspondencia se detenga en ningún punto; vistas las indicaciones hechas por la Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, que patrióticamente se ha prestado á coadyuvar á este fin, accediendo á conducir el correo en un tren expreso por la línea del litoral, que es de las llamadas libres y que comprende un recorrido más corto que la del interior, y renunciando generosamente á toda retribución por los servicios de correos en esa línea y demás de su red; y considerando, por último, que en los itinerarios formulados por V. I., de acuerdo con dicha Compañía, se da satisfacción á las observaciones hechas por la misma á los provisionales publicados en la GACETA del 22 de Abril último, así como á los formulados por la Compañía de Almansa á Valencia y Tarragona, y teniendo en cuenta que el correo llega á Castellón á las 10:28 mañana, á Tarragona á las 3:21 tarde y á Barcelona á las 5:47 tarde, con tiempo bastante para tomar el correo expreso á Francia, que sale á las 6:20 tarde, mientras que ahora llegaba el correo en el expreso á Castellón á las 2:3 tarde, á Tarragona á las 7 noche y á Barcelona á las 9:38 noche, ganando aquéllos 4 horas sobre los actuales, y en el regreso la salida se fija de Barcelona á las 6:30 tarde para llegar á Valencia á las 6:10 mañana, mientras que hoy sale á las 8:22 noche para llegar á la misma hora;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID, en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.^a de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.^a y 6.^a de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios formulados por V. I. para la conducción del correo entre Valencia y Liria han sido informados en la necesidad de que los correos procedentes de Madrid y Barcelona salgan sin detención sensible para los pueblos comprendidos en dicho trayecto, y que también se ha tenido en cuenta la hora de salida del correo de Valencia para Barcelona para fijar la hora de llegada del tren á Liria;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios formulados por V. I., que son adjuntos, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID, en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.^a de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la buena organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.^a y 6.^a de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en la página 335.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

EXCMO. SR.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso para proveer la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacante en la

Escuela elemental de Comercio de Valladolid, en virtud de renuncia de D. Luis Quingles, electo para la misma; disponiendo al propio tiempo que se anuncie su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISOS A LOS NAVEGANTES

Núm. 162.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

944. REEMPLAZO ACCIDENTAL DEL FARO FLOTANTE DEL BANCO WINTER-QUARTER (VIRGINIA). (A. a. N., núm. 148/900. Paris, 1891. Hacia el 29 de Agosto de 1891 el faro flotante número 45, fondeado en el banco Winter-Quarter, en la costa de Virginia, se retirará para hacer reparaciones y lo reemplazará la goleta *Drift*, en la que se encenderá una luz *fija roja*. Esta goleta, que no lleva mastelerillos ni botalón de foque, izará una marca de día en el tope del palo mayor. Su casco estará pintado de rojo, y llevará por ambas bandas, en grandes letras blancas, las palabras RELIEF WINTER-QUARTER. En él se tocará á mano una campana durante los tiempos oscuros y neblinosos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 160.

945. RETIRADA DE UNA BOYA DE NAUFRAGIO Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DELAWARE. (A. a. N., núm. 148/901. Paris, 1891.) La boya de asta que marcaba los restos del buque *Sunrise* (véase el Aviso núm. 82/473 de 1890), á unas 6 millas al N. del faro del cabo Henlopen, como presta utilidad, se ha retirado.

Cartas números 324 A y 586 de la sección IX.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

946. REEMPLAZO DEL FARO FLOTANTE QUE MARCA LOS RESTOS DE UN BUQUE Á LA ENTRADA DE SAN FRANCISCO POR UNA BOYA DE CAMPANA (CALIFORNIA). (A. a. N., núm. 148/902. Paris, 1891.) El faro flotante que se había situado junto á los restos del buque *Palestine*, por fuera de la barra de San Francisco (véase el Aviso núm. 142/822 de 1891), se ha retirado y se ha fondeado una boya de campana, pintada de verde, en 29^m de agua, en el lugar que ocupaba este faro flotante, ó sea por los 37° 44' 15" N. y 116° 28' 6" W.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pág. 46, y carta número 700 de la sección VI.

Alaska.

947. VALIZAMIENTO DE LA ROCA EYE OPENER Y DEL ARRECIFE MAC ARTHUR, EN EL ESTRECHO DE SUMNER. (A. a. N., número 148/903. Paris, 1891.) En la roca Eye Opener, que se encuentra en el estrecho de Sumner, se ha arbolado un asta de hierro de 6^m de altura, y terminada por un tonelito pintado á fajas horizontales negras y blancas.

Desde esta valiza se marca el extremo NW. de la isla Zarembo al N. 69° E., y la punta Colpays de la isla Príncipe de Gales al S. 42° E.

Situación aproximada: 56° 23' 15" N. y 127° 4' 41" W.

En el arrecife Mac Arthur se ha fondeado, en 11^m de agua, una boya cónica pintada á fajas horizontales rojas y negras, bajo las siguientes marcaciones: la parte S. de la isla Level al N. 46° E.; la punta Nac-Namara de la isla Zarembo al S. 41° E.; la roca Eye Opener al S. 86° W.

Situación aproximada: 56° 23' 45" N. y 127° 00' 36" W.

Carta núm. 470 de la sección I.

948. VALIZA DE LA ROCA PROLEWY Y BOYA DE LAS GREEN ROCKS EN EL ESTRECHO DE RANGELL. (A. a. N., núm. 148/904. Paris, 1891.) Roca *Prolewy*.—Sobre la roca *Prolewy*, situada en el lado N. de la entrada al estrecho de Wrangell, se ha arbolado un asta de hierro que remata en un tonelito pintado á fajas horizontales negras y blancas.

La valiza está sobre la parte más alta de la roca, á unos 60^m del extremo del arrecife que sale de ella.

Situación aproximada: 56° 49' 30" N. y 126° 45' 26" W.

Green Rocks.—Para valizar las *Green Rocks*, situadas frente á Rock Point, se ha fondeado una boya cónica, pintada de rojo y con el número 8 1/2, en 4^m,9 de agua.

Desde esta boya se marca: la valiza de las *Green Rocks* del N. al S. 86° W.; la valiza de las *Green Rocks* del S. al S. 1/4 S. W. y la boya número 10 al N. 40° 30' W.

Situación aproximada: 56° 40' 00" N. y 126° 44' 26" W.

Carta núm. 470 de la sección I.

949. VALIZA EN EL LADO S. DE LA ISLA KENASNOV. BOYA QUE VALIZA UNA ROCA DEL CANAL E. (PUERTO DE KILLSNOO, ESTRECHO DE CHATAM). (A. a. N., núm. 148/905. Paris, 1891.) Una valiza construida en la punta SE. de la isla *Kenasnov*, marca la parte W. del canal del E. del puerto *Killsnoo*, en el estrecho de *Chatam*.

Una boya cónica, pintada de rojo y con el número 2, marca las piedras anegadas que hay en el lado E. del canal del E. del puerto de *Killsnoo*.

La boya está fondeada en 10^m de agua bajo las siguientes marcaciones: la valiza de la isla *Kenasnov* al N. 79° W. y el extremo del pantalán al N. 38° W.

Carta núm. 470 de la sección I.

Madrid 7 de Septiembre de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALLIANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

CIRCULAR

Con el fin que oportunamente se tengan á la vista todos los datos necesarios para la fijación de los turnos correspondientes á las Notarías vacantes, á tenor de los artículos 7.º y 44 del reglamento general del Notariado, 10 del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 4.º del Real decreto de 2 de Junio de 1889, esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Que siempre que un Notario nombrado para servir otra Notaría, deje una vacante gravada con pensión, esa Junta directiva debe manifestar á este Centro dicha circunstancia, expresando, por tanto, que el gravamen subsiste por no haber fallecido el Notario jubilado á cuyo favor la pensión se halla establecida.

Asimismo comunicará, en otro caso, el fallecimiento de este Notario jubilado.

2.º Que si el Notario obligado al pago de dicha pensión obtiene otra Notaría en los turnos 2.º ó 3.º, ó por permuta, continúa con la misma obligación, según jurisprudencia constantemente seguida por este Centro directivo.

Y 3.º Que si el Notario obligado al pago de la pensión, obtiene otra Notaría mediante oposición, no tiene ya la obligación de pagarla, toda vez que la nueva Notaría se le confiere, no á título de la antigua, sino como á un mero aspirante al Notariado, que ingresara de nuevo en el mismo.

En este caso la Dirección anunciará de nuevo la vacante por oposición y con la pensión señalada al Notario jubilado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.—Sr. Decano del Colegio Notarial de....

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse el suministro del combustible necesario para la calefacción de esta Dirección general durante el año económico de 1891-92.

1.^a La adjudicación de este servicio tendrá lugar en un concurso, tanto para el suministro de leñas de pino como de carbón vegetal, de canutillo y de cok de gas.

2.^a El contratista á quien se adjudique la provisión de estos artículos, quedará obligado á realizar las entregas que se le pidan, tanto de leña como de cok, á los dos días de recibido el oportuno aviso, comprometiéndose además á que los artículos de que se trata sean de la mejor clase.

3.^a El carbón de cok será del número que corresponda á las estufas de esta Dirección. La leña de pino se suministrará convenientemente cortada y completamente seca, á cuyo efecto se someterá á prueba antes de recibir las partidas que presente el contratista.

4.^a Los pedidos mínimos y entregas de los artículos contratados serán: 10 quintales métricos de carbón de cok, 2 de vegetal y 5 de leña de pino; siendo de cuenta del contratista la colocación del combustible que suministre en el depósito del edificio de este Ministerio, después de haber sido pesado y reconocido por la persona designada al efecto.

5.^a El pago de estos artículos se hará por la Caja de la Habilitación por meses vencidos, á fin de que el importe de cada mes sirva de garantía al exacto cumplimiento de lo establecido.

6.^a La duración del contrato será de todo el año económico de 1891-92, pudiendo prorrogarse por otro plazo igual, sin necesidad de celebrarse nuevo concurso cuando las partes contratantes así lo estipularen.

7.^a Las proposiciones por escrito á este concurso, serán admitidas hasta las cinco de la tarde del 10 de Noviembre próximo en la Habilitación de este Centro.

Y 8.^a La Dirección se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa para los intereses del Estado.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—Aprobado.—El Director general, Antonio Molleda.—El Habilitado, Joaquín Negro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

ITINERARIOS

VALENCIA A TARRAGONA Y BARCELONA—Correo—367 kilómetros en 8 horas 57 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Valencia.....					M 8.50	
	15	Cabañal.....	55	6	»	»	8.56	»
15		Albusech.....	»	12	»	»	9.08	»
	4	Puig.....	»	5	»	»	9.13	»
19		Puzol.....	»	4	»	»	9.18	»
	3	Sagunto.....	50	10	9.17	1	9.30	»
22		Los Valles.....	55	7	9.28	2	9.37	»
	6	Almenara.....	»	5	»	»	9.42	»
35		Chilches.....	»	5	»	»	9.47	»
	4	Nules.....	»	11	»	»	9.59	»
39		Burriana.....	»	8	»	»	10.07	»
	4	Villareal.....	»	5	10.12	6	10.18	»
62		Castellón.....	50	10	10.28	4	10.32	»
	7	Benicasín.....	55	15	»	»	10.47	»
69		Oropesa.....	»	11	»	»	10.58	»
	13	Torreblanca.....	»	17	11.15	6	11.21	»
82		Alcalá.....	43	21	11.42	2	11.44	»
	9	Benicarló.....	52	27	12.11	6	12.17	»
91		Vinaroz.....	50	8	12.25	1	12.26	»
	14	Ulldecona.....	43	24	12.50	1	12.51	»
105		Santa Bárbara.....	55	18	»	»	1.09	»
	15	Tortosa.....	54	17	1.26	6	1.32	»
163		Amposta.....	42	20	»	»	1.52	»
	13	Ampolla.....	55	12	»	»	2.04	»
178		Ametlla.....	»	12	2.16	1	2.17	»
	10	Hospitalet.....	»	19	»	»	2.36	»
205		Cambrils.....	»	17	2.53	6	2.59	»
	11	Salou.....	»	8	»	»	3.07	»
215		Tarragona.....	»	14	3.21	16	3.37	»
	16	Altafulla.....	»	4	3.51	1	3.52	»
226		Torredembarra.....	»	4	»	»	3.56	»
	11.4	San Vicente.....	»	14	4.10	1	4.11	»
242		Calafell.....	»	5	»	»	4.16	»
	4.1	Cubellas.....	»	11	»	»	4.27	»
256		Villanueva.....	»	7	4.34	5	4.39	»
	8.7	Sitges.....	50	10	4.49	1	4.50	»
263		Valbona (apeadero).....	60	13	»	»	5.03	»
	5.1	Castelldefels.....	»	3	»	»	5.06	»
275		Gravá.....	55	5	»	»	5.11	»
	7.3	Prat.....	60	8	5.19	1	5.20	»
10.8		Bifurc. Bordeta.....	»	7	»	»	5.27	»
	10.8	Sans.....	65	3	5.30	2	5.32	»
13.5		Bifurc. Clot.....	42	10	»	»	5.42	»
	2.7	Barcelona.....	»	5	5.47			»
13.5								
24.9								
	2.7							
29								
	4.1							
37.7								
	8.7							
42.8								
	5.1							
50.1								
	7.3							
63.1								
	13							
65.8								
	2.7							
69.8								
	3.8							
77								
	7.4							
83.1								
	6.1							
84.2								
	1.1							
89.4								
	5.2							
91.9								
	2.5							
				7 ^h 47'				
						1 ^h 10'		
							= 8 ^h 57'	

BARCELONA A TARRAGONA Y VALENCIA—Correo—367 kilómetros en 11 horas 30 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Barcelona 2.....			»	»	6.30	»
2.5		Bifurc. Clot.....	42	5	»	»	6.35	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES	
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.		
2.5	5.2	Bifurc. Clot.....	42	10	»	»	T 6.35	»	
7.7	1.1	Sans.....	»	3	6.45	2	6.47	»	
8.8	6.1	Bifurc. Bordeta.....	50	9	»	»	6.50	»	
14.9	7.4	Prat.....	»	10	6.59	1	7.00	»	
22.3	3.8	Gravá.....	55	5	7.10	1	7.11	»	
26.1	2.7	Castelldefels.....	»	4	7.16	1	7.17	»	
28.8	19	Valbena (apeadero).....	»	16	»	»	7.21	»	
41.8	7.3	Sitges.....	45	11	7.37	2	7.39	»	
49.1	5.1	Villanueva.....	»	8	7.50	5	7.55	»	
54.2	8.7	Cubellas.....	55	11	8.03	1	8.04	»	
62.9	4.1	Calafell.....	45	7	8.15	1	8.16	»	
67	11.4	San Vicente.....	50	15	8.23	10	8.33	»	
78.4	2.7	Torredembarra.....	»	5	8.48	1	8.49	»	
81.1	10.8	Altafulla.....	»	15	8.54	1	8.55	»	
91.9	12	Tarragona.....	45	18	9.10	20	9.30	»	
12	7	Salou.....	»	11	9.48	2	9.50	»	
19	14	Cambrils.....	»	21	10.01	6	10.07	»	
33	16	Hospitalet.....	43	24	10.28	2	10.30	»	
49	11	Ametlla.....	»	17	10.54	2	10.56	»	
60	10	Ampolla.....	45	15	11.13	2	11.15	»	
70	13	Amposta.....	»	19	11.30	2	11.32	»	
83	14	Tortosa.....	»	21	11.51	10	12.01	»	
97	15	Santa Bárbara.....	42	23	12.22	1	12.23	»	
112	16	Ulldecona.....	»	24	12.46	2	12.48	»	
128	6	Vinaroz.....	50	9	1.12	5	1.17	»	
134	22	Benicarló.....	32	43	1.26	6	1.32	»	
156	14	Alcalá.....	45	21	2.15	4	2.19	»	
170	14	Torreblanca.....	»	20	2.40	6	2.46	»	
184	9	Oropesa.....	»	14	3.06	1	3.07	»	
193	13	Benicasín.....	»	19	3.21	2	3.23	»	
206	7	Castellón.....	»	11	3.42	15	3.57	»	
213	4	Villarreal.....	52	6	4.08	6	4.14	»	
217	6	Burriana.....	50	9	4.20	3	4.23	»	
223	9	Nules.....	45	14	4.32	2	4.34	»	
232	4	Chilches.....	»	7	4.48	1	4.49	»	
236	4	Almenara.....	»	7	4.56	2	4.58	»	
240	6	Los Valles.....	48	9	5.05	1	5.06	»	
246	7	Sagunto.....	50	10	5.15	6	5.21	»	
253	3	Puzol.....	»	5	5.31	1	5.32	»	
256	4	Puig.....	»	6	5.37	2	5.39	»	
260	15	Albuiséch.....	»	14	5.45	2	5.47	»	
»	»	Cabañal.....	»	7	6.01	2	6.03	»	
275	»	Valencia.....	»	7	6.10	»	»	»	
				9 ^h 08'			2 ^h 22'	= 11 ^h 30'	

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

VALENCIA A LIRIA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	3	Valencia.....	36	7	»	»	M 10.00	»
	2	Burjasot.....	30	4	10.07	1	10.08	»
	3	Benimamet.....	»	8	10.12	1	10.13	»
	10	Paterna.....	33	20	10.21	3	10.24	»
	2	Pla.....	»	4	10.44	1	10.45	»
	4	Eliana.....	48	7	10.49	1	10.50	»
	2	Puebla.....	»	3	10.57	2	10.59	»
	4	Benaguacil.....	30	10	11.02	2	11.04	»
		Liria.....			11.14			»
							M	

LIRIA A VALENCIA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	4	Liria.....	40	8	»	»	M 6.34	»
	2	Benaguacil.....	45	3	6.42	2	6.44	»
	4	Puebla.....	»	7	6.47	2	6.49	»
	2	Eliana.....	»	4	6.56	1	6.57	»
	10	Pla.....	37	18	7.01	1	7.02	»
	3	Paterna.....	30	8	7.20	4	7.24	»
	2	Benimamet.....	45	4	7.32	1	7.33	»
	3	Burjasot.....	»	6	7.37	1	7.38	»
		Valencia.....			7.44		M	»

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Octubre de 1891.

Número de orden.	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
2	Idem	4	Idem	Difteritis	Jacometezo, 76	»	24	Idem	Feto			Corredera Alta, 26	»
3	Idem	2	Idem	Garrotillo	C. Concepción Jerónima, 3	»	25	Idem	Idem			Bravo Murillo, 48	»
4	Idem	39	Idem	Tuberculosis	Tudescos, 32	»	26	Hembra	2	Soltera	Difteria	Ciudad Real, 8	»
5	Idem	3	Idem	Tabes mesentérica	Bravo Murillo, 106	»	27	Idem	4	Idem	Escarlatina	Plaza de Matute, 6	»
6	Idem	23	Idem	Sífilis constitucional		»	28	Idem	50	Viuda	Tuberculosis	Preciados, 10	»
7	Idem	1	Idem	Dentición	Hospital Provincial	»	29	Idem	16	Soltera	Asistolia	Hospital Provincial	»
8	Idem	62	Casado	Bronquitis	Carretera de Extremadura, 12	»	30	Idem	69	Viuda	Idem	San Bernardo, 79	»
9	Idem	48	Idem	Pneumonía	Claudio Coello, 35	»	31	Idem	2	Soltera	Amigdalitis	Amparo, 88	»
10	Idem	2	Soltero	Idem	Salud, 3	»	32	Idem	80	Viuda	Bronquitis	Idem, 42	»
11	Idem	24	Idem	Idem	Carretera de Extremadura, 8	»	33	Idem	2	Soltera	Catarro pulmonal	Meson de Paredes, 61	»
12	Idem	52	Idem	Idem	Doctor Fourquet, 8	»	34	Idem	51	Casada	Pneumonía	Idem, 2	»
13	Idem	67	Viudo	Idem	Escalinata, 12	»	35	Idem	3	Soltera	Angina flegmonosa	Paseo de las Acacias, 7	»
14	Idem		Idem	Enterocolitis	Alpedrete	»	36	Idem	8 d.	Idem	Enteritis	Carmen, 7	»
15	Idem	75	Viudo	Enteritis	Meson de Paredes, 90	»	37	Idem	45	Casada	Carcinoma	Torrijos, 27	»
16	Idem	42	Casado	Cirrosis atrofica del hígado	Hospital Provincial	»	38	Idem	72	Soltera	Cirrosis carcinomatosa	Hospital Provincial	»
17	Idem	61	Idem	Hemorragia cerebral	Idem	»	39	Idem	31	Casada	Parto distócico	Idem	»
18	Idem	67	Idem	Congestión hemorrágica	Sagasta, 8	»	40	Idem	38	Viuda	Cáncer en el cuello uterino	Cta. de las Descargas, 10	»
19	Idem	70	Viudo	Anemia cerebral	San Bernardo, 106	Judicial	41	Idem	63	Casada	Diabetes reumática	Esparteros, 12 y 14	»
20	Idem	1 m.	Soltero	Eclampsia	Carretera de Extremadura, 32	»	42	Idem	3	Soltera	Tabes	Sombrerete, 14	»
21	Idem	3	Idem	Idem	Santa María, 11	»	43	Idem	5 d.	Idem	Falta de desarrollo	San Hermenegildo, 15	»
22	Idem	38	Casado	Hemorragia por rotura de un tumor	Bravo Murillo, 8	»	44	Idem	68	Viuda	Senectud	Hospital Provincial	»
					Toledo, 114	»	45	Idem	76	Casada	Idem	Idem	»
						»	46	Idem			No hay datos		Judicial
						»	47	Idem	Feto			Galileo, 37	»
						»	48	Idem	Idem			Génova, 1	»
						»	49	Idem	Idem			Duque de Alba, 6 y 8	»
						»	50	Idem	Idem			Libertad, 7	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria y erup.....	3	1	4
Tuberculosis.....	2	1	3
Del aparato respiratorio.....	6	3	9
Del digestivo.....	3	2	5
Demás enfermedades en general.....	11	18	29
TOTAL de inhumaciones.....	25	25	50

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Director general, Carlos Castel

PLATILLA DEL PERSONAL

SERVICIO DE COMUNICACIONES

Significado de las abreviaturas.

- P. Servicio telegráfico ó telefónico permanente.
- 1/2 P. Idem id. semipermanente.
- C. Idem id. completo.
- P. F. Idem id. limitado por empleados facultativos.
- L. 1.ª Idem id. id. por Auxiliares permanentes de primera clase.
- L. 2.ª Idem id. id. de segunda id.
- L. 3.ª Idem id. id. de tercera id.
- B. Idem id. durante la temporada de baños.
- I. de A. Inspección de Ambulantes.
- Ir. de A. Inspector de id.

DIRECCION GENERAL

OFICINAS

Subdirección de Correos.
Idem de Telégrafos.

Negociado Central.

- 1.º Personal de Correos.
 - 2.º Idem de Telégrafos.
 - 3.º Registro y Cierre.
 - 4.º Habitación.
 - 5.º Biblioteca.
- Secretaría particular.
- Sección 1.ª—Estadística.
- Negociado 1.º—Estadística.
- Idem 2.º—Archivo y correspondencia sobrante.
- Sección 2.ª—Contabilidad.
- Negociado 1.º—Presupuestos.
- Idem 2.º—Contabilidad internacional, intervención recíproca.
- Sección 3.ª—Estudios y construcciones.
- Negociado 1.º—Estudios, construcciones, aplicaciones de la electricidad.
- Idem 2.º—Reconocimiento y adquisición de material.
- Sección 4.ª—Explotación.
- Negociado 1.º—Servicio interior.
- Idem 2.º—Idem internacional.
- Idem 3.º—Contratos locales.

Sección 5.ª—Geografía.

- Sección de talleres.
- Idem de Escuela.
- Idem de Museo.
- Idem de Autografía.
- Inspección general del servicio.
- PERSONAL
- 1 Jefe de Administración de primera clase de Telégrafos.
 - 1 idem id. de id. id. de Correos.
 - 1 idem id. de segunda id. de Telégrafos.
 - 2 idem id. de tercera id. de Correos.
 - 3 idem id. de cuarta id. de Telégrafos.
 - 1 idem id. de id. id. de Correos.
 - 2 idem de Negociado de primera clase de id.
 - 3 idem id. de id. id. de Telégrafos.
 - 2 idem id. de segunda id. de Correos.
 - 9 idem id. de id. id. de Telégrafos.
 - 4 idem id. de tercera id. de Correos.
 - 9 idem id. de id. id. de Telégrafos.
 - 7 Oficiales de primera idem de id.
 - 7 idem de id. id. de Correos.
 - 9 idem de segunda id. de Telégrafos.
 - 7 idem de id. id. de Correos.
 - 10 idem de tercera id. de Telégrafos.
 - 5 idem de id. id. de Correos.
 - 1 idem de cuarta id. de Telégrafos.

4 ídem de íd. íd. de Correos.
6 ídem de quinta íd. de Telégrafos.
14 ídem de íd. íd. de Correos.
2 Auxiliares primeros.
5 ídem segundos.
13 ídem terceros.
5 Escribientes primeros.
4 ídem segundos.
2 Ayudantes de estampación.
9 Aspirantes de primera clase.
11 ídem de íd. íd. de Correos.
7 ídem de segunda íd. de Telégrafos.
15 ídem de íd. íd. de Correos.

1 Portero mayor.
3 ídem primeros.
4 ídem segundos.
14 ídem terceros.
1 Guardaalmacén.
3 Conserjes.
30 Ordenanzas de primera clase.
4 ídem de segunda íd.
2 Celadores.

1 Escribiente del taller con 1.500 pesetas.
8 Oficiales mecánicos de ídem á 2.000 íd.
6 ídem íd., á 1.500 íd.
1 ídem íd., á 1.250 íd.
1 Ebanista ídem, á 2.000 íd.
2 ídem íd., á 1.500 íd.
2 ídem íd., á 1.250 íd.
1 Guardaalmacén ídem, á 1.500 íd.
2 Oficiales litógrafos, ídem á 1.500 íd.
1 ídem íd. íd., á 1.000 íd.

DISTRITO DEL CENTRO

1 Jefe de Administración de tercera clase de Telégrafos (residencia, Madrid).

Centro de Madrid

1 Jefe de Administración de cuarta clase de Telégrafos (residencia, Madrid).

Sección de Avila.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Arenas de San Pedro, L. 3.^a
Arévalo, L. 2.^a
Bareo de Avila, L. 3.^a
Cabreros, L. 3.^a
Piedrahita, L. 2.^a
Madrigal, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de tercera clase.
1 Oficial de primera íd. de Correos.
1 ídem de segunda íd. de Telégrafos.
1 ídem de tercera íd. de Correos.
1 ídem íd. íd. de Telégrafos.
2 ídem de cuarta íd. de íd.
1 ídem de quinta íd. de Correos.
2 ídem íd. íd. de Telégrafos.
2 Aspirantes de primera ídem de Correos.
1 ídem de segunda ídem de íd.
2 Auxiliares temporeros.
2 ídem permanentes de segunda clase.
3 ídem íd. de tercera íd.

1 Conserje.
4 Ordenanzas.
2 Capataces.
11 Celadores.

Sección de Ciudad Real.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Ídem enlace, P.
Alcázar de San Juan, 1/2 P. I. de A.
Ídem enlace, P.
Almadén, C.
Manzanares, 1/2 P.
Santa Cruz de Mudela, 1/2 P.
Almagro, P. F.
Daimiel, P. F.
Valdepeñas, P. F.
Almodóvar del Campo, L. 2.^a
Herençia, L. 3.^a
Malagón, L. 3.^a
Miguelturna, L. 3.^a
Piedrabuena, L. 3.^a
Puertollano, L. 3.^a
Solana, L. 2.^a
Villanueva de los Infantes, L. 3.^a
Villarrubia de los Ojos, L. 3.^a
Mestanza, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
1 Oficial de primera íd. de íd.
1 ídem de segunda íd. de Correos I. de A.
2 ídem de íd. íd. de Telégrafos.
3 ídem de tercera íd. de íd.
1 ídem de cuarta íd. de Correos.
3 ídem de íd. íd. de Telégrafos.
1 ídem de quinta íd. de Correos.
10 ídem de íd. íd. de Telégrafos.
1 Aspirante de primera íd. de Correos.
2 ídem de íd. íd. de Telégrafos.
1 ídem de segunda íd. de íd.
3 Auxiliares temporeros.
3 Auxiliares permanentes de segunda clase.
7 ídem íd. de tercera íd.

1 Conserje.
14 Ordenanzas.
3 Capataces.
23 Celadores.

Sección de Guadalajara.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Sigüenza, C.

Atienza, L. 3.^a
Alcolea del Pinar, L. 3.^a
Brihuega, L. 3.^a
Cifuentes, L. 3.^a
Cogolludo, L. 3.^a
Isabela (La), L. 3.^a
Jadraque, L. 3.^a
Pastrana, L. 3.^a
Sacedón, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de tercera clase de Telégrafos.
1 Oficial de segunda íd. de Correos.
1 ídem de tercera íd. de íd.
1 ídem de íd. íd. de Telégrafos.
4 ídem de cuarta íd. de íd.
1 Aspirante de segunda íd. de Correos.
1 ídem de tercera íd. de íd.
3 Auxiliares temporeros.
9 ídem permanentes de tercera clase.

1 Conserje.
6 Ordenanzas.
3 Capataces.
16 Celadores.

Sección de Madrid.

OFICINAS

Administración Central de Correos.
Gabinete Central de Telégrafos, P.
Sucursal Norte, 1/2 P.
Ídem Noroeste, 1/2 P.
Ídem Este, 1/2 P.
Ídem Sur, 1/2 P.
Ídem Oeste, 1/2 P.
Enlace, estación del Norte, C.
Ídem íd. Mediodía, P.
Alcalá de Henares, C.
Aranjuez, C.
Escorial, C.
Buitrago, P. F.
Leganes, P. F.
El Molar, P. F.
Villaviciosa de Odón, P. F.
Arganda, L. 2.^a
Colmenar de Oreja, L. 3.^a
Colmenar Viejo, L. 2.^a
Chinchón, L. 2.^a
Getafe, L. 1.^a
Navalcarnero, L. 2.^a
El Pardo, L. 3.^a
San Martín de Valdeiglesias, L. 3.^a
Torrelaguna, L. 3.^a
Vicálvaro, L. 2.^a
Villalba de Collado, L. 2.^a
Villarejo de Salvanés, L. 3.^a
Corral de Almaguer, L. 3.^a
Lillo, L. 2.^a
Madrirdejos, L. 2.^a
Ocaña, L. 1.^a
Quintanar de la Orden, L. 1.^a
Tembleque, L. 2.^a
Villacañas, L. 2.^a
Consuegra, L. 2.^a
Santa Cruz de Retamar, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de primera clase de Correos.
4 ídem íd. de segunda íd. de íd.
3 ídem íd. de tercera íd. de íd.
6 Oficiales de primera íd. de íd.
19 ídem de segunda íd. de íd.
40 ídem de tercera íd. de íd.
29 ídem de cuarta íd. de íd.
56 ídem de quinta íd. de íd.
114 Aspirantes de primera íd. de íd.
43 ídem de segunda íd. de íd.
12 ídem de tercera íd. de íd.
1 Portero mayor.
36 Ordenanzas.

4 Jefes de Negociado de primera clase de Telégrafos.
5 ídem íd. de segunda íd. de íd.
5 ídem íd. de tercera íd. de íd.
11 Oficiales de primera íd. de íd.
9 ídem de segunda íd. de íd.
31 ídem de tercera íd. de íd.
88 ídem de cuarta íd. de íd.
80 ídem de quinta íd. de íd.
20 Aspirantes de primera íd. de íd.
27 ídem de segunda íd. de íd.
100 Auxiliares temporeros.
3 ídem íd. de tercera clase.
3 ídem permanentes de primera clase.
13 ídem íd. de segunda íd.
11 ídem íd. de tercera íd.

1 Portero mayor.
1 ídem primero.
3 Conserjes.
115 Ordenanzas.
100 Repartidores.
8 Capataces.
27 Celadores.

Sección de Segovia.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
San Ildefonso, P. F.
Santa María de Nieva, L. 3.^a
Villacastin, L. 3.^a
Riaza, L. 3.^a
Sepúlveda, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
1 Oficial de segunda íd. de íd.
1 ídem de tercera íd. de Correos.
1 ídem de íd. íd. de Telégrafos.
3 ídem de quinta íd. de íd.
2 Aspirantes de primera íd. de Correos.
1 ídem de íd. íd. de Telégrafos.

2 Auxiliares temporeros.
1 ídem permanente de segunda íd.
3 ídem íd. de tercera íd.

1 Conserje.
4 Ordenanzas.
1 Capataz.
8 Celadores.

Sección de Toledo.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Talavera de la Reina, C.
Torrijos, P. F.
Alcaudete de la Jara, L. 3.^a
Almorox, L. 3.^a
Calzada de Oropesa, L. 3.^a
Carriches, L. 3.^a
Carmena, L. 3.^a
Carpio del Tajo, L. 3.^a
Escalona, L. 3.^a
Escalonilla, L. 3.^a
Estrella, L. 3.^a
Fuensalida, L. 1.^a
Gerindote, L. 1.^a
Illescas, L. 2.^a
Mora, L. 2.^a
La Mata, L. 3.^a
Navahermosa, L. 2.^a
Navamorcuende, L. 3.^a
Los Navalmorales, L. 1.^a
Navalucillos, L. 3.^a
Novés, L. 3.^a
Orgaz, L. 2.^a
El Portillo, L. 3.^a
Puebla de Montalbán, L. 3.^a
Puente del Arzobispo, L. 1.^a
Santa Olalla, L. 3.^a
Sevilleja, L. 2.^a
Sonseca, L. 3.^a
Val de Santo Domingo, L. 3.^a
Villarta (colonia agrícola), L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
1 Oficial de primera íd. de íd.
1 ídem de íd. íd. de Correos.
2 ídem de tercera íd. de Telégrafos.
3 ídem de cuarta íd. de íd.
1 ídem de íd. íd. de Correos.
3 ídem de quinta íd. de Telégrafos.
1 ídem de quinta íd. de Correos.
1 Aspirante de primera íd. de Telégrafos.
1 ídem de íd. íd. de Correos.
1 ídem de segunda íd. de Telégrafos.
4 Auxiliares temporeros.
3 ídem permanentes de primera clase.
5 ídem íd. de segunda íd.
20 ídem íd. de tercera íd.

1 Conserje.
7 Ordenanzas.
2 Capataces.
12 Celadores.

DISTRITO DEL NORTE

1 Jefe de Administración de tercera clase de Telégrafos (residencia, Vitoria).

Centro de Santander.

1 Jefe de Administración de cuarta clase de Telégrafos.

Sección de Burgos.

OFICINAS

Capital, P.
Aranda de Duero, C.
Miranda de Ebro 1/2 P. I. de A.
Ídem enlace, C.
Bribiesca, P. F.
Lerma, P. F.
Belorado, L. 3.^a
Castrogeriz L. 3.^a
Medina de Pomar, L. 3.^a
Melgar, L. 3.^a
Pradoluengo, L. 3.^a
Salas de los Infantes, L. 3.^a
Sedano, L. 3.^a
Villadiego, L. 3.^a
Villarcayo, L. 3.^a
Sobrón, L. 3.^a B.

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de primera clase de Telégrafos.
1 ídem de tercera íd. de Correos. I. de A.
1 Oficial de primera íd. de Telégrafos.
2 ídem de segunda íd. de íd.
1 ídem íd. íd. de Correos.
1 ídem de tercera íd. de Telégrafos.
9 ídem de cuarta íd. de íd.
6 ídem de quinta íd. de íd.
1 ídem de íd. íd. de Correos.
1 Aspirante de primera íd. de íd.
4 ídem de segunda íd. de Telégrafos.
1 ídem de tercera íd. de Correos.
6 Auxiliares temporeros.
10 ídem permanentes de tercera clase.

1 Conserje.
6 Ordenanzas.
2 Capataces.
16 Celadores.

Sección de Palencia.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Venta de Baños, 1/2 P. I. de A.
Aguilar de Campoo, L. 3.^a
Alar del Rey, L. 3.^a
Alar San Quirce, L. 3.^a
Astudillo, L. 2.^a
Baltanás, L. 3.^a

Carrión de los Condes, L. 3.^a
 Cervera de Pisuerga, L. 3.^a
 Frechilla, L. 3.^a
 Guardo, L. 3.^a
 Herrera de Pisuerga, L. 3.^a
 Osorno, L. 3.^a
 Saldaña, L. 3.^a
 Villalón, L. 2.^a
 Sahagún, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de tercera clase de Telégrafos.
 1 Oficial de primera id. de Correos. I. de A.
 1 ídem de id. id. de id.
 1 ídem de id. id. de Telégrafos.
 2 ídem de tercera id. de id.
 1 ídem de cuarta id. de Correos.
 4 ídem de id. id. de Telégrafos.
 2 ídem de quinta id. de Correos.
 2 ídem de id. id. de Telégrafos.
 2 Aspirantes de primera id. de Correos.
 1 ídem de id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de segunda id. de Correos.
 1 ídem de id. id. de Telégrafos.
 5 Auxiliares temporeros.
 4 ídem permanentes de segunda id.
 10 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
 9 Ordenanzas.
 2 Capataces.
 8 Celadores.

Sección de Santander.

OFICINAS

Capital, P.
 Idem enlace, C.
 Castro Urdiales, C.
 Santoña 1/2 P.
 Torrelavega, P. F.
 Astillero, L. 3.^a
 Boo, L. 3.^a
 Caldas de Besaya, L. 3.^a B.
 Cabuérniga, L. 3.^a
 Cabezón de la Sal, L. 3.^a
 Entrambasaguas, L. 3.^a
 Laredo, L. 3.^a
 Liérganes, L. 3.^a
 Ontaneda, L. 3.^a B.
 Potes, L. 3.^a
 Puente Viego, L. 3.^a B.
 Ramales, L. 3.^a
 Reinosa, L. 2.^a
 San Vicente de la Barquera, L. 2.^a
 Villacarriedo, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de primera clase de Correos.
 1 ídem de segunda id. de Telégrafos.
 1 Oficial de primera id. de Correos.
 1 ídem de id. id. de Telégrafos.
 2 ídem de segunda id. de id.
 5 ídem de tercera id. de id.
 1 ídem de cuarta id. de Correos.
 8 ídem de id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de quinta id. de Correos.
 8 ídem de id. id. de Telégrafos.
 1 Aspirante de primera id. de Correos.
 5 ídem de segunda id. de Telégrafos.
 2 ídem de tercera id. de Correos.
 4 Auxiliares temporeros.
 3 ídem permanentes de segunda clase
 12 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
 15 Ordenanzas.
 2 Capataces.
 15 Celadores.

Centro de San Sebastián.

1 Jefe de Administración de cuarta clase de Telégrafos.

Sección de Bilbao.

OFICINAS

Bilbao, P.
 Bermeo, C.
 Lequeitio, C.
 Portugalete, C.
 Guernica, P. F.
 Algorta, L. 3.^a
 Las Arenas, L. 1.^a B.
 Durango, L. 1.^a
 Elanchove, L. 3.^a
 Elorrio, L. 3.^a B.
 Gallarta, L. 3.^a
 Larrauri, L. 2.^a
 Marquina, L. 2.^a
 Mundaca, L. 3.^a
 Murguía, L. 3.^a
 Ondarroa, L. 1.^a
 Orduña, L. 1.^a
 Urberuaga de Ubilla, L. 3.^a B.
 Valmaseda, L. 3.^a
 Zaldívar, L. 3.^a B.
 Amurrio, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de primera clase de Telégrafos.
 1 Oficial id. id. de Correos.
 2 ídem id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de segunda id. de id.
 1 ídem de tercera id. de Correos.
 4 ídem id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de cuarta id. de Correos.
 9 ídem id. id. de Telégrafos.
 1 ídem id. de quinta id. de Correos.
 4 ídem id. id. de Telégrafos.
 4 Aspirantes de primera id. de Correos.
 1 ídem id. id. de Telégrafos.
 5 ídem de segunda id. de id.
 8 Aspirantes temporeros.
 3 ídem permanentes de primera clase.
 1 ídem id. de segunda id.
 11 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
 13 Ordenanzas.
 2 Capataces.
 11 Celadores.

Sección de San Sebastián.

OFICINAS

Capital, P.
 Idem enlace, C.
 Irún, 1/2 P. I. de A.
 Idem enlace, C.
 Vergara, C.
 Pasajes, P. F.
 Tolosa, P. F.
 Zumárraga, P. F.
 Azcoitia, L. 3.^a
 Azpeitia, L. 2.^a
 Betelu, L. 1.^a B.
 Cestona, L. 3.^a B.
 Deva, L. 1.^a
 Eibar, L. 3.^a
 Elgoibar, L. 3.^a
 Guetaria, L. 3.^a
 Motrico, L. 3.^a
 Zarauz, L. 1.^a
 Zumaya, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de primera clase de Telégrafos.
 1 Oficial id. id. de Correos.
 2 ídem id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de segunda id. de id.
 1 ídem de tercera id. de Correos.
 4 ídem id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de cuarta id. de Correos.
 9 ídem id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de quinta id. de Correos.
 4 ídem id. id. de Telégrafos.
 4 Cuatro Aspirantes de primera de Correos.
 1 ídem id. de Telégrafos.
 5 ídem de segunda de id.
 8 Auxiliares temporeros.
 3 ídem permanentes de primera clase.
 1 ídem id. de segunda id.
 11 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
 13 Ordenanzas.
 2 Capataces.
 11 Celadores.

Sección de Logroño.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
 Haro, C.
 Alfaro, L. 2.^a
 Arnedo, L. 3.^a
 Arroz, L. 3.^a
 Azagra, L. 3.^a
 Los Arcos, L. 2.^a
 Calahorra, L. 2.^a
 Castejón, L. 2.^a
 Cervera de Río Alhama, L. 3.^a
 Corella, L. 2.^a
 Ezcaray, L. 3.^a
 Fitero, L. 1.^a
 La Guardia, L. 3.^a
 Lumberras, L. 2.^a
 Lodosa, L. 3.^a
 Mendavia, L. 3.^a
 Nájera, L. 3.^a
 Peralta, L. 2.^a
 Santo Domingo de la Calzada, L. 2.^a
 Torrejilla de Cameros, L. 2.^a
 Viana, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
 1 Oficial de primera id. de id.
 1 ídem de segunda id. de Correos.
 1 ídem de tercera id. de Telégrafos.
 1 ídem de id. id. de Correos.
 3 ídem de cuarta id. de Telégrafos.
 2 ídem de quinta id. de id.
 1 Aspirante de primera id. de id.
 1 ídem de id. id. de Correos.
 1 ídem de segunda id. de Telégrafos.
 1 ídem de id. id. de Correos.
 3 Auxiliares temporeros.
 1 ídem permanente de primera clase.
 9 ídem id. de segunda id.
 10 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
 10 Ordenanzas.
 1 Capataz.
 8 Celadores.

Sección de Pamplona.

OFICINAS

Pamplona, P.
 Idem enlace, P.
 Alsasua, 1/2 P.
 Idem enlace, C.
 Sangüesa, C.
 Tafalla, C.
 Estella, P. F.
 Aibar, L. 2.^a
 Aoiz, L. 1.^a
 Burguete, L. 2.^a
 Caparrosa, L. 3.^a
 Carcastillo, L. 2.^a
 Caseda, L. 2.^a
 Echarrí Aranzaz, L. 2.^a
 Elizondo, L. 2.^a
 Eslava, L. 2.^a
 Goizueta, L. 3.^a
 Falces, L. 1.^a
 Huarte, L. 2.^a
 Huarte Araquil, L. 3.^a
 Irurozqui, L. 3.^a
 Irúzun, L. 3.^a
 Lasaba, L. 3.^a
 Leizo, L. 3.^a

Lesaca, L. 2.^a
 Lumbier, L. 1.^a
 Monreal, L. 2.^a
 Mugaire, L. 1.^a
 Navascues, L. 2.^a
 Ochagavía, L. 2.^a
 Olite, L. 2.^a
 Puente la Reina, L. 2.^a
 Roncal, L. 3.^a
 Salvatierra, L. 2.^a
 Santesteban, L. 2.^a
 Tiermas, L. 3.^a
 Urdax, L. 2.^a
 Urroz, L. 3.^a
 Valcarlos, L. 1.^a
 Vera, L. 2.^a
 Villafranca, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
 1 ídem de id. de tercera id. de Correos.
 1 Oficial de primera id. de Telégrafos.
 1 ídem de segunda id. de Correos.
 4 ídem de tercera id. de Telégrafos.
 3 ídem de cuarta id. de id.
 3 ídem de quinta id. de id.
 1 ídem de id. id. de Correos.
 3 Aspirantes de primera id. de Telégrafos.
 4 ídem de id. id. de Correos.
 4 ídem de segunda id. de Telégrafos.
 1 ídem de id. id. de Correos.
 5 Auxiliares temporeros.
 7 ídem permanentes de primera clase.
 19 ídem id. de segunda id.
 12 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
 12 Ordenanzas.
 3 Capataces.
 23 Celadores.

Sección de Vitoria.

OFICINAS

Vitoria, P.
 Escoriaza, L. 3.^a B.
 Mondragón, L. 3.^a
 Nanclares de la Oca, L. 3.^a B.
 Oñate, L. 2.^a
 Santa Agueda, L. 3.^a B.
 Villarreal, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
 1 Oficial de primera id. de Correos.
 2 ídem de segunda id. de Telégrafos.
 1 ídem de tercera id. de Correos.
 2 ídem de id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de cuarta id. de Correos.
 3 ídem de id. id. de Telégrafos.
 4 ídem de quinta id. de id.
 3 Aspirantes de segunda id. de id.
 1 ídem de id. id. de Correos.
 4 Auxiliares temporeros.
 1 ídem permanente de segunda clase.
 5 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
 8 Ordenanzas.
 1 Capataz.
 5 Celadores.

DISTRITO DEL NORDESTE

1 Jefe de Administración de tercera clase de Telégrafos (residencia Lérida).

[Centro de Barcelona.]

1 Jefe de Administración de cuarta clase de Telégrafos.

Sección de Barcelona.

OFICINAS

Capital, P.
 Idem sucursal intendencia, P. F.
 Idem enlace estación Francia, C.
 Idem id. Zaragoza, C.
 Manresa, C.
 Gracia, P. F.
 Granollers, P. F.
 Igualada, P. F.
 Mataró, P. F.
 Sabadell, P. F.
 Tarrasa, P. F.
 Villafranca del Panadés, P. F.
 Villanueva y Geltrú, P. F.
 Vich, P. F.
 Arenys de Mar, L. 3.^a
 Berga, L. 3.^a
 Caldas de Mombuy, L. 3.^a
 La Garriga, L. 3.^a
 Martorell, L. 1.^a
 Masnou, L. 2.^a
 Moya, L. 3.^a
 San Andrés de Palomar, L. 2.^a
 San Feliu de Llobregat, L. 2.^a
 San Martín de Provensals, L. 2.^a
 Sitges, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de primera clase de Telégrafos.
 1 ídem de segunda id. de Correos.
 1 ídem de id. id. de Telégrafos.
 1 ídem de tercera id. de id.
 1 Oficial de primera id. de Correos.
 3 ídem de id. id. de Telégrafos.
 2 ídem de segunda id. de Correos.
 5 ídem de id. id. de Telégrafos.
 2 ídem de tercera id. de Correos.
 16 ídem de id. id. de Telégrafos.
 14 ídem de cuarta id. de Correos.
 31 ídem de id. id. de Telégrafos.
 8 ídem de quinta id. de Correos.
 22 ídem de id. id. de Telégrafos.
 17 Aspirantes de primera id. de Correos.
 3 ídem de id. id. de Telégrafos.
 8 ídem de segunda id. de Correos.

19 ídem de id. id. de Telégrafos.
5 ídem de tercera id. de Correos.
11 Auxiliares temporeros.
1 ídem permanente de primera clase.
5 ídem id. de tercera id.

3 Conserjes.
50 Ordenanzas.
36 Repartidores.
2 Capataces.
12 Celadores.

Sección de Gerona.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Figueras, C.
Port-Bou, C. I. de A.
Lloret de Mar, P. F.
Olot, P. F.
Palafrugell, P. F.
Ripoll, P. F.
Bañolas, L. 2.^a
Besalú, L. 3.^a
La Bisbal, L. 3.^a
Castellón de Ampurias, L. 3.^a
Castellfullit, L. 3.^a
Camprodón, L. 3.^a
Hortalrich, L. 3.^a
Junquera, L. 3.^a
Palamós, L. 1.^a
Puigcerdá, L. 3.^a
Ribas, L. 2.^a
Rosas, L. 3.^a
San Feliu de Guixols, L. 2.^a
Santa Coloma de Farnés, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
1 ídem de tercera id. de Correos I. de A.
1 Oficial de primera id. de Telégrafos.
1 ídem de segunda id. de Correos.
3 ídem de tercera id. de Telégrafos.
2 ídem de cuarta id. de Correos.
5 ídem de id. id. de Telégrafos.
2 ídem de quinta id. de Correos.
2 ídem de id. id. de Telégrafos.
1 Aspirante de primera id. de Correos.
7 ídem de segunda id. de Telégrafos.
5 Auxiliares temporeros.
1 ídem permanente de primera clase.
4 ídem de segunda id.
9 ídem de tercera id.

1 Conserje.
9 Ordenanzas.
2 Capataces.
14 Celadores.

Sección de Lérida.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Artesa de Segre, P. F.
Bosost y Lés, P. F.
Fraga, P. F.
Seo de Urgel, P. F.
Balaguer, L. 2.^a
Bellver, L. 3.^a
Cardona, L. 3.^a
Caspe, P. F.
Cervera, L. 1.^a
Esterra, L. 3.^a
Gerri, L. 2.^a
Granadella, L. 3.^a
Oliana, L. 3.^a
Orgañá, L. 2.^a
Pobla de Segur, L. 3.^a
Mequinenza, L. 1.^a
Pons, L. 2.^a
Solsona, L. 2.^a
Sort, L. 2.^a
Tárrega, L. 3.^a
Tremp, L. 2.^a
Viella, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de tercera clase de Telégrafos.
1 Oficial de primera id. de id.
1 ídem de segunda id. de Correos.
1 ídem de tercera id. de Telégrafos.
1 ídem de cuarta id. de Correos.
4 ídem de id. id. de Telégrafos.
2 ídem de quinta id. de Correos.
2 ídem de id. id. de Telégrafos.
1 Aspirante de primera id. de id.
3 ídem de segunda id. de id.
2 Auxiliares temporeros.
1 ídem permanente de primera clase.
8 ídem de segunda id.
7 ídem de tercera id.

1 Conserje.
4 Ordenanzas.
3 Capataces.
20 Celadores.

Sección de Tarragona.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Idem enlace estación Barcelona, C.
Idem id. Lérida, C.
Reus, 1/2 P.
Tortosa, C.
Valls, P. F.
Cornudella, L. 3.^a
Cherta, L. 3.^a
Falset, L. 1.^a
Gandesa, L. 1.^a
Montblanch, L. 2.^a
Mora de Ebro, L. 2.^a
Porrera, L. 2.^a
Vendrell, L. 1.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de primera clase de Telégrafos.
1 Oficial de idem id. de id.
1 ídem de id. id. de Correos.
1 ídem de segunda id. de Telégrafos.
2 ídem de tercera id. de id.
1 ídem de id. de Correos.
3 ídem de cuarta id. de Telégrafos.
3 ídem de quinta id. de id.
1 ídem de id. id. de Correos.
1 Aspirante de primera id. de Telégrafos.
2 ídem de id. id. de Correos.
8 ídem de segunda id. de Telégrafos.
4 Auxiliares temporeros.
2 ídem permanentes de primera clase.
3 ídem de segunda id.
3 ídem de tercera id.

1 Conserje.
12 Ordenanzas.
2 Capataces.
13 Celadores.

Centro de Zaragoza.

1 Jefe de Administración de cuarta clase de Telégrafos.

Sección de Huesca.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Jaca, 1/2 P.
Canfranc, P. F.
Tardienta, P. F.
Panticosa, P. B.
Ayerbe, L. 2.^a
Barbastro, L. 1.^a
Benabarre, L. 3.^a
Berdún, L. 3.^a
Biescas, L. 3.^a
Boltaña, L. 3.^a
Hecho, L. 3.^a
Naval, L. 3.^a
Sariñena, L. 3.^a
Tamarite, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
1 Oficial de primera id. de Correos.
1 ídem de segunda id. de Telégrafos.
2 ídem de tercera id. de id.
4 ídem de cuarta id. de id.
1 ídem de id. id. de Correos.
2 ídem de quinta id. de Telégrafos.
1 ídem de id. id. de Correos.
1 Aspirante de primera id. de id.
4 ídem de segunda id. de Telégrafos.
1 ídem de tercera id. de Correos.
4 Auxiliares temporeros.
3 ídem permanentes de primera clase.
1 ídem de segunda id.
10 ídem de tercera id.

1 Conserje.
9 Ordenanzas.
2 Capataces.
17 Celadores.

Sección de Soria.

OFICINAS

Capital, 1/2 P.
Agedra, L. 2.^a
Almarza, L. 3.^a
Almazán, L. 1.^a
Berlanga de Duero, L. 2.^a
Burgo de Osma, L. 2.^a
Medinaceli, L. 2.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de tercera clase de Telégrafos.
1 Oficial de primera id. de Correos.
1 ídem id. id. de Telégrafos.
1 ídem de tercera id. de Correos.
1 ídem id. id. de Telégrafos.
2 ídem de cuarta id. de id.
1 ídem de quinta id. de Correos.
1 ídem id. id. de Telégrafos.
1 Aspirante de tercera id. de Correos.
2 Auxiliares temporeros.
1 ídem permanente de primera clase.
4 ídem de segunda id.
1 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
4 Ordenanzas.
3 Capataces.
18 Celadores.

Sección de Zaragoza.

OFICINAS

Capital, P.
Idem enlace estación Barcelona, P.
Idem id. Madrid, P.
Idem id. Cariñena, P. F.
Alcañiz, 1/2 P.
Calatayud, 1/2 P.
Tudela, 1/2 P.
Alhama, P. F.
Ateca, P. F.
Doroca, P. F.
Ricla, P. F.
Tarazona, P. F.
Almunia, L. 3.^a
Belchite, L. 1.^a
Borja, L. 1.^a
Cariñena, L. 2.^a
Cascante, L. 2.^a
Casetas y ambulantes I. de A.
Egea de los Caballeros, L. 3.^a
Escatrón, L. 2.^a
Gallur, L. 2.^a
Hijar, L. 2.^a
Monasterio de Piedra, L. 2.^a B.
Pina, L. 2.^a
Sádava, L. 2.^a
Sos, L. 2.^a
Tauste, L. 3.^a
Valderrobres, L. 3.^a

Uncastillo, L. 2.^a
Molina de Aragón, L. 3.^a

PERSONAL

1 Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.
1 ídem id. de tercera id. de Correos.
1 ídem id. de id. de Telégrafos.
2 Oficiales de primera id. de id.
1 ídem de segunda id. de Correos.
5 ídem id. id. de Telégrafos.
1 ídem id. id. de Correos I. de A.
2 ídem de tercera id. de Correos.
7 ídem id. id. de Telégrafos.
6 ídem de cuarta id. de Correos.
23 ídem id. id. de Telégrafos.
5 ídem de quinta id. de Correos.
21 ídem id. id. de Telégrafos.
4 Aspirantes de primera id. de Correos.
4 ídem id. id. de Telégrafos.
4 ídem de segunda id. de Telégrafos.
10 ídem id. id. de Telégrafos.
11 Auxiliares temporeros.
1 ídem permanente de primera clase.
10 ídem id. de segunda id.
6 ídem id. de tercera id.

1 Conserje.
24 Ordenanzas.
3 Repartidores.
4 Capataces.
25 Celadores.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 21 premios mayores de los 1.336 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª Serie.	2.ª Serie.
11.719	80.000	Málaga.	Madrid.
21.169	40.000	Burgos.	Barcelona.
2.152	20.000	Málaga.	Madrid.
18.990	5.000	Bilbao.	Oviedo.
15.252	5.000	Idem.	Guadalajara.
4.075	2.500	Barcelona.	Madrid.
20.144	2.500	Línea Concepción.	Lérida.
3.539	2.500	Montilla.	Madrid.
15.619	2.500	Madrid.	Idem.
26.728	2.500	Palencia.	Sabadell.
25.181	2.500	Pamplona.	Cádiz.
7.653	2.500	S. M. de Provencals.	Madrid.
1.025	2.500	Ferrol.	Idem.
3.967	2.500	Cádiz.	Barcelona.
5.277	2.500	Zaragoza.	Salamanca.
7.891	2.500	Barcelona.	Toledo.
4.657	2.500	Zaragoza.	Sevilla.
25.283	2.500	Barcelona.	Barcelona.
23.517	2.500	Madrid.	Idem.
12.482	2.500	Gracia.	Cádiz.
24.761	2.500	Madrid.	San Roque.

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

María López Díaz, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Manuela Menéndez y Carriego, del id.

Premio tercero.

Concepción Bencer é Izquierdo, del id.

Premio cuarto.

Victoria Hernández y Martín, del id.

Premio quinto.

María del Carmen Miguel, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54 de la instrucción por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Noviembre de 1891.

Ha de constar de 18.000 billetes al precio de 160 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 10 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 950, importantes 1.314.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	250.000
1	125.000
1	60.000
1	30.000
25	100.000
816	652.000
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas.	79.200

PREMIOS	PESETAS
2 íd. de 4.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	8.000
2 íd. de 3.000 para el premio segundo.....	6.000
2 íd. de 1.500 para el premio tercero.....	3.000
950	1.314.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 18.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Director general, Ole-gario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Peñaranda á Alba de Tormes, carretera de Peñaranda á la Maya (Salamanca), por su presupuesto de contrata de 133.036 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Peñaranda á Alba de Tormes, carretera de Peñaranda á la Maya (Salamanca), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Toledo á Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 100.772 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Toledo á Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la sección de carretera de Canillejas á Vicálvaro, correspondiente á la de Ajalvir á Vicálvaro, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 86.746.73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la sección de carretera de Canillejas á Vicálvaro, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 223.480 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Loja á Priego por Algarinejo, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 249.659 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Loja á Priego por Algarinejo, en la provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Turégano á Navas de Oro, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 101.774 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Turégano á Navas de Oro, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 11.º de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 236.121 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.850 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 11.º de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Cañete á Albarracín, en la provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 120.077 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Cañete á Albarracín, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Ferrocarriles. — Concesión y construcción.

Vista la instancia elevada á este Centro con fecha 31 de Agosto anterior por D. Leoncio Sanmartín, Vicepresidente de la Sociedad de Ferrocarriles de Montaña á grandes pendientes, en súplica de que se apruebe la transferencia de la concesión del ferrocarril de Monistrol á Monserrat á favor de la Sociedad que representa:

Resultando:
1.º Que dicho ferrocarril fué concedido por Real orden de 27 de Julio de 1882 á D. Joaquín Carreras y á D. José María González.

2.º Que por escritura pública otorgada en 10 de Febrero de 1882, D. José María González cedió y transfirió sus derechos, respecto del ferrocarril de que se trata, á D. Román Macaya y á D. José Carbonell, quedando, por lo tanto, dueños de la concesión los referidos señores, en unión del señor Carreras.

3.º Que los tres mencionados señores habían constituido por escritura pública, otorgada en 31 de Diciembre de 1881 ante el Notario de Barcelona D. Adrián Margarit, la Sociedad de Ferrocarriles de Montaña á grandes pendientes, á la que transfirieron los derechos que pudieran tener á la concesión del ferrocarril de que se trata, cuando ésta tuviera lugar.

Visto el art. 21 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Considerando:
1.º Que la Sociedad, repetidas veces citada, fué constituida con todos los requisitos legales con anterioridad al otorgamiento de la concesión del ferrocarril de Monistrol á Monserrat.

2.º Que al otorgar la concesión á los Sres. Carreras y González, el primero correspondía á la Sociedad mencionada, y el segundo, en la escritura de que se ha hecho mérito, transfirió sus derechos á los Sres. Macaya y Carbonell, que fueron los que, en unión del Sr. Carreras, constituyeron la Sociedad hoy dueña de la concesión.

3.º Que las escrituras públicas tienen todos los requisitos de inscripción en el Registro de la propiedad etc., que garantizan su legitimidad.

Y 4.º Que apareciendo, como aparece la Sociedad repetidas veces citada, dueña de la concesión del ferrocarril de Monistrol á Monserrat, no hay por parte de la Administración inconveniente en autorizar administrativamente la transferencia pretendida por el Sr. Sanmartín con el objeto de que se admita la personalidad de la Sociedad «Ferrocarriles de Montaña á grandes pendientes» para todas las relaciones que en materia de ferrocarriles, tienen que mediar entre la Administración del Estado y los concesionarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozca administrativamente la personalidad de la Sociedad citada como concesionaria del ferrocarril de Monistrol á Monserrat, quedando obligada en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas; que se aprueben las transferencias de que se ha hecho mérito, sin perjuicio de encomendar á la jurisdicción común cualquier reclamación que pudiera surgir por cuestiones que no sean de carácter administrativo.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Este.

Vista la ley de 27 de Junio de 1890, por virtud de la que se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Martín de Vial y

D. Leopoldo Pardo, vecino de Santander, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de dicha capital, termine en la villa de Cabezón de la Sal, con un ramal de ferrocarril económico ó tranvía desde la estación de Torrelavega de aquella línea á la del mismo nombre del de la Compañía del Norte:

Resultando que instruido expediente por los trámites reglamentarios se aprobó el proyecto de la primera de tales vías férreas, según Real orden de 24 de Marzo de este año, y quedando en suspenso el de la segunda hasta que se llenen ciertas formalidades exigidas en el orden de la Dirección general de Obras públicas de 30 de Abril del mismo:

Resultando que por otra Real orden de 30 de Septiembre del actual se aprobó también el pliego de condiciones que ha de regular la concesión del ferrocarril de Santander á Cabezón de la Sal, y después fué aceptado por los peticionarios:

Considerando que la Real orden de 1.º de Agosto último autoriza se otorguen separadamente las concesiones del ferrocarril y tranvía solicitados, y por tanto, se suspendan los efectos del art. 1.º de la referida ley de 30 de Septiembre de 1891 respecto al segundo de aquéllos, hasta cumplir los requisitos exigidos en la expresada orden de 30 de Abril;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar á los Sres. D. Martín de Vial y D. Leopoldo Pardo la concesión del ferrocarril de Santander á Cabezón de la Sal, sujetándose á la ley de 27 de Junio de 1890, á las generales de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecución, á los proyectos y pliego de condiciones particulares aprobados, á las tarifas que sirvieron de base para conceder el ferrocarril de Zorroza á Valmaseda y á las demás disposiciones de carácter general ó que en lo sucesivo se dicten referentes á esta clase de ferrocarriles.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Ley que se cita.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Martín Vial y D. Leopoldo Pardo, vecinos de Santander, la construcción y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de aquella capital, termine en la villa de Cabezón de la Sal, con un ramal de ferrocarril económico ó de tranvía desde la estación de Torrelavega de este ferrocarril á la del mismo nombre del de la Compañía del Norte.

Art. 2.º La construcción de este camino se llevará á cabo sin subvención alguna por parte del Estado, se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y los concesionarios tendrán el derecho de ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutarán de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.º La concesión se sujetará al proyecto presentado si mereciese la aprobación del Ministerio de Fomento, ó con las variaciones que al aprobarlo se introduzcan.

Art. 4.º Este ferrocarril quedará construido y abierto á la explotación dentro de los cuatro años siguientes á la publicación de esta ley.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 27 de Junio de 1891.—Yo LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, I. Cristóbal Colón de la Cerda.

Pliego de condiciones particulares, con arreglo á las que ha de otorgarse la concesión del ferrocarril de Santander á Cabezón de la Sal.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril de vía estrecha de Santander á Cabezón de la Sal.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 24 de Marzo de 1890, y á las prescripciones que la misma establece. No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto, sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º Se establecerán las estaciones siguientes: Santander-Albareda; Santander-Maliaño; Adarzo (apartadero); Dezana (apeadero); Mogro (apeadero); La Requejada, Barreda (apeadero), Torrelavega, Puente de Torres (apartadero); Puente de San Miguel (apartadero); Santa Isabel (apeadero); San Pedro (apartadero); Venta del Río (apartadero); Virgen de la Peña (apartadero); Ontoria (apeadero); Cabezón de la Sal.

El Gobierno, oyendo al concesionario, se reserva la facultad de ordenar el establecimiento de otras estaciones, apeaderos ó apartaderos á más de los expresados, oyendo previamente al concesionario.

Art. 4.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse á la explotación, es el siguiente:
Seis locomotoras tenders.
Cuatro coches de primera clase.
Cuatro coches mixtos de primera y segunda id.
Dos ídem id. de primera y tercera id.
Diez y seis coches de tercera id.
Seis furgones para equipajes.
Diez y ocho vagones cubiertos.
Diez y ocho ídem descubiertos.

Art. 5.º En el término de quince días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, constituirá el concesionario en la Dirección general de la Deuda pública la fianza de 75.295 pesetas 92 céntimos en metálico ó su equivalente en valores de la Deuda, calculado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes, cuya suma representa el 3 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado.

Esta fianza se devolverá cuando se justifique tener obras hechas por valor de la tercera parte del importe de las comprendidas en la concesión, quedando aquéllas en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

La falta de cumplimiento de esta condición lleva consigo la nulidad de la concesión.

Art. 6.º El concesionario empezará las obras de este ferrocarril dentro de los cuatro meses siguientes á la fecha indicada en el artículo anterior, y quedarán terminadas y en

disposición de abrir la línea al servicio público en el plazo de tres años, á contar desde el día en que comiencen.

Art. 7.º El concesionario se obliga á transportar gratuitamente la correspondencia oficial y privada, así como á los conductores y agentes encargados de su distribución.

Para este objeto, el concesionario reservará en determinados trenes un carruaje ó compartimiento, cuya forma y distribuciones señalará la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Respecto á las horas de salida y detenciones de los trenes que lleven la correspondencia pública, el concesionario deberá obtener previamente la conformidad del Ministerio de la Gobernación.

Art. 8.º Queda también obligado el concesionario á transportar gratuitamente los presos y penados, á cuyo fin dispondrá del material móvil adecuado que el Ministerio de Fomento determine, oyendo á los de Guerra y Gracia y Justicia.

Art. 9.º El concesionario deberá establecer y conservar en buen estado, á sus expensas, durante el tiempo de la concesión, una línea telegráfica con dos hilos para servicio del Gobierno.

Art. 10. No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril, sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento, en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material que haya de emplearse en la explotación redactada por el Ingeniero encargado de la inspección, acta que con su propio informe ha de remitir el Gobernador de la respectiva provincia á dicho Ministerio.

Art. 11. Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas, con asistencia de los Ingenieros que designe el Ministerio de Fomento, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formando también un estado descriptivo de las estaciones, puentes y demás obras de fábrica y edificios.

Art. 12. No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril precios mayores que los que resulten de la aplicación de la tarifa aprobada que contiene los precios kilométricos exigibles como máximo.

Art. 13. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos particulares adquiridos, con arreglo á la ley especial de 28 de Junio de 1890, á las de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamentos para su ejecución, al presente pliego de condiciones particulares y á todas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten, en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 14. Queda obligado el concesionario á tener asegurada la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados. Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla y continuarla á costa del concesionario, hasta que este acredite dentro del término de seis meses que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación. En caso de que así no sucediera caducará la concesión.

Art. 15. Caducará la concesión, además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes:

1.º Si el concesionario no cumple cuanto determina el artículo 6.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, con arreglo al art. 30 del reglamento de 24 de Mayo de 1878.

2.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó si siendo Compañía la concesionaria, lo fuese también, ó disuelta por resolución administrativa ó judicial.

En caso de caducidad, se procederá con arreglo á lo que determina el capítulo 5.º de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los correspondientes del reglamento para su ejecución.

Art. 16. Para atender á los gastos que origine la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente desde el principio de las obras la cantidad de 50 pesetas por cada kilómetro que se halle en construcción, y la de 100 pesetas por cada uno de los que estén en explotación.

Art. 17. Por virtud de lo que dispone la ley de 6 de Julio de 1888, promulgada por el Ministerio de Hacienda, el material que se importe del extranjero para este ferrocarril del designado en la tarifa núm. 1 del Arancel vigente de Aduanas, satisfará los derechos de introducción que la misma señala.

Art. 18. El concesionario nombrará un representante designando su residencia para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados. Si si faltase á esta disposición, ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—Aprobado por S. M.—ISASA.—Hay un sello que dice: *Ministerio de Fomento.*

Conformes con las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Santander 8 de Octubre de 1891.—Los concesionarios, Leopoldo Pardo García.—Martín de Vial.

Tarifa de los precios máximos de peaje y transporte propuesta para la línea de Zorroza á Valmaseda, y que ha de ser aplicada también para el ferrocarril económico de Santander á Cabezón de la Sal.

	PRECIOS		
	De peaje.	De transporte.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GRAN VELOCIDAD			
VIAJEROS			
Por viajero y kilómetro en primera clase.....	0'070	0'030	0'100
Por viajero y kilómetro en segunda idem.....	0'050	0'025	0'075
Por viajero y kilómetro en tercera idem.....	0'030	0'015	0'045
EQUIPAJES			
Por tonelada y kilómetro.....	0'500	0'250	0'750
ENCARGOS			
Por tonelada y kilómetro.....	0'500	0'250	0'750
COMESTIBLES			
Por tonelada y kilómetro.....	0'250	0'250	0'500

PRECIOS

	De		TOTAL
	De peaje.	transporte	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
METÁLICO Y VALORES			
Hasta 25.000 pesetas.....	0'16%	0'09%	0'25%
Lo que exceda de 25 pesetas.....	0'67%	0'33%	1%
PERROS			
Por cabeza y kilómetro.....	0'0133	0'0067	0'20
TRANSPORTES FÚNEBRES			
Por vagón y kilómetro.....	0'60	0'40	1'00
TRENES ESPECIALES			
Por kilómetro para ida solamente..	3'00	4'00	12'00
Por kilómetro para ida y vuelta...	14'00	6'00	20'00
PEQUEÑA VELOCIDAD			
MERCANCÍAS			
<i>Por tonelada y kilómetro.</i>			
Primera clase.....	0'100	0'0625	0'1625
Segunda id.....	0'0750	0'0625	0'1375
Tercera id.....	0'0625	0'0625	0'1250

GANADO			
<i>Por cabeza y kilómetro.</i>			
Bueyes, vacas, toros, caballos, mulas y animales de tiro.....	0'070	0'030	0'100
Terneros y cerdos.....	0'0250	0'0125	0'0375
Carneros, ovejas, corderos y lechones.....	0'0125	0'0125	0'0250

CARRUAJES			
<i>Por pieza y kilómetro.</i>			
Coches de una sola testera en el interior, de dos ó cuatro ruedas...	0'2140	0'0110	0'2250
Coches de cuatro ruedas con dos fondos y dos banquetas.....	0'2375	0'0110	0'2485

Disposiciones que se han de observar en la percepción de los derechos de las tarifas del ferrocarril económico de Santander á Cabezón de la Sal.

- La percepción será por kilómetro, sin tener en consideración la fracción de distancias, de manera que un kilómetro empezado se pagará como si se hubiese recorrido por entero.
- La tonelada es de 1.000 kilogramos, y las fracciones de tonelada se contarán de 10 en 10 kilogramos.
- Las mercancías que á petición de los que las remesen sean transportadas con la velocidad que los viajeros, pagarán el doble de los precios señalados en la tarifa. Lo mismo se entenderá respecto de los ganados y carruajes.
- La cobranza de los precios de tarifa deberá hacerse sin ninguna especie de favor. En el caso de que la Empresa conceda rebaja en ciertos precios á uno ó á muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reducción hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas para las demás rebajas. Las reducciones hechas en favor de indigentes no están sujetas á las disposición anterior. Las rebajas de tarifas se harán proporcionalmente sobre el peaje y el transporte, y deberán anunciarse al público por lo menos con quince días de anticipación.
- Todo viajero, cuyo equipaje no pese más de 30 kilogramos, sólo pagará el precio de su asiento.
- Las mercancías, animales y otros objetos no señalados en la tarifa, se considerarán para el cobro de derechos como de la clase con que tengan más analogía.
- Los derechos de peaje y transporte que se expresan en la tarifa no son aplicables:
 - Primero. A todo carruaje que con su cargamento pese más de 3.000 kilogramos.
 - Segundo. A toda masa indivisible que pese más de 2.000 kilogramos. Sin embargo, la Empresa no podrá rehusar la circulación ni el transporte de estos objetos, pero cobrará más por su peaje y transporte. La Empresa no tendrá obligación de transportar masas indivisibles que pesen más de 3.500 kilogramos cuyas dimensiones excedan de los del gálibo del cargamento que la Empresa fija, ni dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 5.000 kilogramos, no comprendiéndose en esta disposición las locomotoras.
 - Si la Empresa consiente el peso de estas masas indivisibles ó carruajes tendrá obligación de consentirlo también durante dos meses á todos los que lo pidan, siempre que se sujeten á iguales condiciones.
 - Los precios de tarifa no son aplicables:
 - Primero. A todos los objetos que no estando expresados en ella no pesen bajo el volumen de un metro cúbico 125 kilogramos.
 - Segundo. Al oro y plata, sea en barras, monedas ó labrado, al plaqué de oro y de plata, al mercurio, á la platina, á las alhajas, piedras preciosas y objetos análogos.
 - Tercero. En general, todo paquete, bulto aislado ó excedente de equipaje transportado con la velocidad de los trenes de viajeros que pese aisladamente menos de 50 kilogramos, cuando no formen partes de remesas que pesen juntas más de 50 kilogramos en objetos de una misma naturaleza, remesados á la vez por una misma persona, aunque estén embalados separadamente. Los precios de tarifa para los objetos comprendidos en los tres casos anteriores se fijarán anualmente por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Empresa. Sin embargo, el precio de tarifa que se fije para los bultos excedentes de equipaje comprendidos en el caso 3.º, no podrán ser en modo alguno mayor que el que corresponde á un bulto cuyo contenido sea de la misma naturaleza y cuyo peso sea de 50 kilogramos.
- Toda expedición no transportada con la velocidad de los trenes de viajeros cuyo peso no exceda de 50 kilogramos, pagará por este peso, que se fija como minimum de la percepción.
- En virtud de la percepción de derechos y precios de esta tarifa, y salvas las excepciones anotadas más adelante, la Empresa se obliga á ejecutar con cuidado y exactitud, y con la velocidad estipulada, el transporte de viajeros. Las mercancías serán transportadas en el orden de su número de registro.
- La carga y descarga de las mercancías será de cuenta de los remitentes y consignatarios respectivamente; en el caso de que la haga la Empresa percibirá ésta 0'50 pesetas por la carga, é igual suma por la descarga de cada tonelada de 1.000 kilogramos ó fracción de ésta, peso mayor de 100

kilogramos. Si los consignatarios no recogiesen los bultos ó mercancías dentro de las cuarenta y ocho horas después de su llegada, la Empresa tendrá derecho á percibir por almacenaje, pasado dicho tiempo, la cantidad que se fija en el cuadro de tarifas.

11. Los que manden ó reciban las remesas, tendrán la libertad de hacer por sí mismo y á sus expensas la comisión de sus mercancías, y el transporte de éstas desde sus almacenes al camino de hierro y viceversa; sin que por eso la Empresa pueda dispensarse de cumplir con las obligaciones que le impone la disposición anterior.

12. En el caso de que la Empresa hiciera algún convenio para la comisión y transportes de que se habla anteriormente con uno ó muchos de los que hacen las remesas, tendrá que hacer lo mismo con todos los que lo pidan, siempre que se sujeten á iguales condiciones.

13. Para transportes militares, la Empresa deberá observar el reglamento vigente ó el que se dicte en lo sucesivo con carácter general.

Los Ingenieros y agentes del Gobierno encargados de la inspección y vigilancia del camino de hierro, serán transportados gratuitamente en los carruajes de la Empresa, igualmente que los empleados del Telégrafo, en el caso de que el Gobierno tenga establecido un servicio especial.

Bilbao 1.º de Junio de 1886.—El Ingeniero Jefe, V. Gorbeña.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, Borregón.—Aprobado con prescripciones por Real orden de 29 de Agosto de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Villagarcía.—Vicente Sola, Horno de la Mata, 7, tercero.
- Aranjuez.—Juan Pésias, Molino de Viento, 44.
- Burguete.—Elena Videan Florensa, Isabel la Católica, 11.
- Arjona.—José Aguilar, Barquillo, 27.
- París.—Herminio Blanco, sin señas.
- Torredonjimeno.—Francisco Estrella, San Jerónimo, 13, principal (ausente).
- Sigüenza.—Faustino Rubias, Echegaray, 7, principal.
- Vigo.—Jacinto Silva, Peligros, 11.
- Bilbao.—Martín Díez Vara, Ral, 114.
- Villarrubia de Santiago.—Consuelo Casas, sin señas.
- Granada.—José García Lara, Caballero de Gracia, 46.

ESTE

Don Benito.—José Jurado, Serrano, 9 (ausente).

OESTE

Barcelona.—Rosaura Sahuguillo, Calatrava, 23, segundo.

NORTE

Figueras.—Valeriano Paz, Monte León, 25, piso cuarto.
Madrid 30 de Octubre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Soria una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1883 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente. En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 20 de Octubre de 1891.—El Rector, Martín Villar. 2615—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Debiendo procederse á la corta del cupón, que vence en 1.º de Enero próximo, correspondiente á los valores de la Deuda pública que en pignoración ó depósito existen en este establecimiento, los interesados que deseen retirarle podrán verificarlo, previo pedido, hasta el 16 de Noviembre; en inteligencia de que, transcurrido este plazo, se procederá á su presentación y cobro por estas oficinas.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de este día, dictada en una certificación de la Audiencia de lo criminal de Soria, procedente de causa seguida en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad contra Vicente García Jiménez, vecino de Ventosa de San Pedro, sobre hurto, ha acordado se cite por cédula al expresado Vicente García Jiménez para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial.

Y para que sirva de citación al mencionado Vicente García Jiménez, expido la presente, que firmo en Agreda á 26 de Octubre de 1891.—Pedro Valjejo. J—7033

ALBACETE

D. Quirico Barrio y Sáiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sagarra Tomás, vecino de Fortuna, casado con Josefa Vicente Maruelda, cerrajero, de unos veinticuatro años de edad, de buena estatura y color, afitado, algo cojo del pie izquierdo, vestido con americana oscura, pantalón de medio color, zapato blanco y sombrero ancho negro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles de dicho procesado con las seguridades convenientes.

Dada en Albacete á 27 de Octubre de 1891.—Quirico Barrio.—Por mandado de S. S., José García. J—7006

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad en el sumario que se sigue por extravío de varias hojas de un expediente, se cita y llama á D. Carlos González, Secretario que ha sido del Juzgado municipal y Ayuntamiento de Canillas, vecino de Madrid en la calle de Monte León, y empleado en la Legación del Uruguay, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle la declaración que está acordada en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 27 de Octubre de 1891.—V.º B.º Francisco Monedero López.—Licenciado Pedro Taracena. J—7034

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Parra, de veinte á veinticinco años, barbero, de estatura baja, usa bigote pequeño negro, chato, con lagrimales en los ojos, natural de Villahermosa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo sobre estafa á virtud de denuncia hecha por Jesús Ocaña y Flores, vecino del Campo de Criptana, barbero, en la que se manifiesta que su dependiente referido Miguel Parra le ha cobrado varias iguales, cuyo importe desconoce, habiéndose ido con ellas, navajas y otros efectos, en la mañana del 20 del actual de su casa del Campo de Criptana, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, requiero y ruego á todos los Sres. Jueces, Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes oportunas á sus agentes para la busca, captura y conducción á este Juzgado de referido Miguel Parra, en obsequio á la más estricta administración de justicia y seguros de la reciprocidad en caso análogo.

Dada en Alcazar de San Juan á 26 de Octubre de 1891.—José Antonio Castellanos.—Por mandado de de S. S., Patrocinio Corrales. J—6986

ALORA

D. Aureliano Tunes Jaques, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y ocupación del metálico y efectos que se expresan á esta continuación, que como de la pertenencia de Francisca Armellones Santiago, vecina Casarabonela, la fueron robados en la noche del 23 al 24 de Septiembre último, procediéndose á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su adquisición, poniéndolos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Alora á 23 de Octubre de 1891.—Aureliano Tunes.—Por mandado de S. S., Agustín S. de la Serrana.

Señas de los efectos.

- En metálico siete monedas de 5 pesetas y una de 1.
- Un pañuelo de coco.
- Dos varas coco de algodón color aceituna.
- Un pañuelo pelo cabra, negro, flecos blancos.
- Un pañuelo de seda, color usado.

J—7035

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal llamado Manuel, vecino de Ronda, de estatura baja, y de unos cuarenta años de edad, de oficio sombrerero ambulante, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se encontraba en la noche del 11 de Agosto último en la posada de Jesús, sita en la calle del Jardín de la villa de Bornos, cuando le hurtaron á Francisco de la Vega Muñoz la suma de 129 pesetas 50 céntimos, para que en el término de diez días al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este

Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por tal delito.

Dada en Arcos de la Frontera á 23 de Octubre de 1891.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Licenciado José Al-mendro. J—7036

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con motivo del incendio ocurrido el 28 de Septiembre último en un pajar enclavado en tierras del cortijo de la Dehesilla, término de Villamartin, que labra Doña María González Moreno, cito, llamo y emplazo á la testigo Encarnación Cabrera, vecina de Montellano, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este dicho Juzgado á prestar declaración acerca del indicado incendio; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Arcos de la Frontera á 24 de Octubre de 1891.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez. J—7037

AYORA

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Velázquez, Escribano que fué de este Juzgado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á consignar en la mesa del Juzgado la cantidad de 107 pesetas 62 céntimos que aquí se llevó, procedente de la venta de una casa embargada á José San García, en la causa que se le siguió sobre hurto, y cuya cantidad pertenece á los subalternos de la Superioridad y otros; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ayora á 27 de Octubre de 1891.—José Ignacio Barber y Orts.—Por su mandado, Eduardo López. J—7007

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Nogués Matas, hijo de Juan y de María, de unos veintisiete años de edad, soltero, herrero, de estatura baja, ojos, cabello y bigote negros, moreno; viste pantalón de pana negro, blusa azul y calza alpargatas, natural de esta ciudad, y habitó en la calle de San Jerónimo, núm. 36, entresuelo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho Andrés Nogués y Mata; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—7008

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael Martí Puig, natural de San Baudilio de Llobregat, hijo de José y de Eugenia, de veintinueve años, casado, tejedor, y domiciliado que fué en esta ciudad, calle de Entenza, núm. 6, piso cuarto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Rafael Martí, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, donde quedará á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 24 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Nicasio E. Valverde. J—7038

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Román, de estatura baja, el cual á primeros del actual empenó un reloj de oro en la caja de préstamos de la casa núm. 15, piso primero, de la calle del Roig de esta ciudad, de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre hurto del expresado reloj me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del expresado sujeto, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Octubre de 1891.—Mariano G. Bajo.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7009

BILBAO

Licenciado D. Rodrigo Jado, Juez municipal de esta villa de Bilbao, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en los autos de tercería propuestos por D. Tomás Allende, de esta vecindad, sobre mejor derecho á bienes embargados de la propiedad de D. Segundo Meléndez Rico, á instancia de D. Manuel Ruiz de Loizaga, se acordó librar un edicto, cuyo tenor literal es como sigue:

«D. Ramón de Lecea, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que seguidos autos de tercería por D. Tomás Allende, de esta vecindad, sobre mejor derecho á bienes embargados de la propiedad de D. Segundo Meléndez Rico, á

instancia de D. Manuel Ruiz de Loizaga se ha dictado una sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Bilbao, á 10 de Agosto de 1891, el Sr. D. Ramón Lecea, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco Basche, bajo la dirección del Abogado D. Benito de Goldarocena, en nombre de D. Tomás Allende y Alonad, mayor de edad, del comercio, y vecino de esta villa, sobre mejor derecho á los bienes embargados como de la propiedad de D. Segundo Meléndez Rico, á instancia de D. Manuel Ruiz de Loizaga, también mayor de edad, casado, fondista, de esta vecindad, que ha comparecido por medio del Procurador D. Simón de Oleaga, dirigido por el Abogado D. Agapito de Urizar; entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado por la ausencia y rebeldía de D. Segundo Meléndez Rico;

Fallo que debo declarar y declaro que con el importe de los cuadros embargados que se detallan en el hecho quinto de la demanda de tercería, deben abonarse á D. Tomás Allende con preferencia y antelación al crédito que reclama el ejecutante D. Manuel Ruiz de Loizaga, 3.000 pesetas, importe de la renta de un año de la lonja de la casa núm. 42, de la calle de la Gran vía, donde dichos cuadros han estado instalados, imponiendo al ejecutante Rico las costas causadas, excepción hecha de las asignadas por el ejecutante Ruiz de Loizaga, que serán de su cuenta, absolviendo al mismo en cuanto á lo demás.

Así por esta mi sentencia, que será notificada y se hará saber al litigante rebelde D. Segundo Meléndez Rico, en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón de Lecea.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón de Lecea, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 10 de Agosto de 1891, de que doy fé.—Ante mí, Julio Enciso.

Dada en Bilbao á 2 de Septiembre de 1891.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Julio Enciso.

Y habiéndose acudido por el Procurador en solicitud de una copia por haberse extraviado otra que remitió para la inserción en la GACETA, acordado así se expide la presente.

Dado en Bilbao á 21 de Octubre de 1891.—Rodrigo Jado. Ante mí, Julio Enciso. X—699

Licenciado D. Rodrigo Jado, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón López García, hijo de Damián y Gregoria, natural de Villanueva de Henares, partido de Cervera del Río Pisuerga, provincia de Palencia, de veintitrés años, soltero, jornalero y vecino que ha sido de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el piso primero de la casa Audiencia en la calle de Doña María Muñoz, á prestar declaración en causa que se le sigue por sustracción de una corambre; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 24 de Octubre de 1891.—Rodrigo Jado. Ante mí, Félix Cruz. J—7011

CORCUBION

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria cito y llamo á Francisco Bello Rojo, hijo de Antonio y Manuela, natural y vecino de la parroquia de Calo, residente hace años en ignorado paradero, casado, jornalero, de edad veinticuatro á veinticinco años, sin instrucción, de estatura completa, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca, frente y cara regulares, color bueno y barba naciente, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del autorizante, á fin de practicar con él cierta diligencia acordada en el expediente ejecutivo de sentencia dictada en causa contra él y otro formada sobre lesiones, pues así lo acordé en providencia de hoy; previéndole que si dejare de presentarse le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto, haciéndole conducir con las debidas seguridades á la cárcel pública de esta capital.

Dada en Corcubión á 24 de Octubre de 1891.—Justo Villanueva.—De su orden, José Trillo Gómez. J—6991

FIGUERAS

En virtud de providencia de esta fecha proferida en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto y amenazas á Petra Benloch y Bayaulí, se cita á Gabriela Pere, prostituta, que el día 25 de Julio se hallaba en la casa de prostitución que dicha Petra tiene en la calle de Castelló, de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en méritos del expresado sumario; previéndole que tiene obligación de comparecer á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Figueras 23 de Octubre de 1891.—Juan Conte Lacorte. J—6992

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á Ruperto Mantilla, obrero que, según antecedentes, habita en Bilbao, barrio de la Zorroza, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de reconocer dos cartas firmadas por dicho Ruperto Mantilla, las cuales fueron publicadas en el periódico de esta localidad *El 1.º de Mayo*, y denunciadas por el Sr. Fiscal de la Audiencia de este distrito, y obran unidas en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo contra D. Lorenzo Pérez, Director de dicha publicación; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á 24 de Octubre de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo. J—6993

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, cuya audiencia tiene situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños,

dictada en 15 de los corrientes en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Federico Picazo Vergara, representado por el Procurador D. Antonio Fernández Campos, contra D. Emilio Merino, de ignorado domicilio, sobre cumplimiento de un contrato, se emplaza á este último, para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, Matías Aranda. X—700

OLVERA

D. Agustín Vida y García, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria llamo, cito y emplazo á D. José Femenia Blanco, Secretario que fué del Ayuntamiento de Puerto Serrano, y que se ha ausentado de su domicilio en Cádiz donde estaba empleado en consumos, de edad de cuarenta y seis años, casado, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de quince días, siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder en la oportuna inquisitiva los cargos que le resultan, y al Alcalde que fué de dicha villa en causa que ante el actuario les instruyo por infidelidad en la custodia de documentos; apercibido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la captura del Femenia; y si lo consiguen, se sirvan ponerlo con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, á cuyo fin lo requiero también en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Dada en Olvera á 14 de Octubre de 1891.—Agustín Vida. El Secretario, Eduardo Camacho. J—6999

PALENCIA

En virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario que á mi testimonio se sigue por robo de 1.000 francos y lesiones causadas sobre el 25 ó 26 de Julio último, á siete kilómetros de esta ciudad á María Taish, viuda, de sesenta y un años, natural de Follaine, Berlín (Alemania), por tres sujetos desconocidos que la acometieron en la carretera de éste á Valladolid, hoy de ignorado paradero, se ha acordado se cite á dicha María, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía, planta baja del Palacio Consistorial de esta capital, á ampliar su declaración prestada en dicho sumario; prevenida de que si no concurre la parará el perjuicio que haya lugar en derecho, insertándose la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de la interesada y sirva de citación, firmándola con el V.º B.º del Sr. Juez.

Palencia á 24 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Eduardo Conzález.—El Secretario, Isidoro Páramo. J—6962

PUIGCERDA

D. Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de la villa de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Carol Camprubi, alias Palaba, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Agustina, natural de la Poble de Lillet, partido de Berga, provincia de Barcelona, cuyas demás señas personales son: estatura un metro 685 milímetros, peso 83 kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros de longitud y cinco centímetros, con cinco milímetros de latitud, ídem de los pies 26 centímetros con cinco milímetros longitud, por 12 centímetros de anchura, color de las pupilas pardo, ídem del pelo negro, y color del rostro sano, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, para serle notificado el auto de conclusión del sumario que se le sigue por homicidio cometido por imprudencia; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, por haberse acordado su prisión provisional.

Dada en Puigcerdá á 21 de Octubre de 1891.—Euquerio Lueña.—Por mandado de S. S., y por mi compañero, Francisco Fernández, Escribano. J—7000

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á José Jiménez García, hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de esta ciudad, sombrero, y de once años, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en la sumaria que contra el mismo sigo por actos deshonestos; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á los individuos de que se compone la policía judicial que tuvieren noticias del paradero de dicho procesado, lo hagan comparecer á este referido Juzgado, con el fin que queda indicado.

Dada en Sevilla á 22 de Octubre de 1891.—Millán Díaz y Medina.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—6965

TORRELAGUNA

D. Ricardo Vera y Laso, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Sanz y Hernández, natural de Lozoya del Valle, domiciliado en la Serna, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de este partido á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Colmenar Viejo en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones; y se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que en el caso de ser habido, procedan á su detención y remisión á la cárcel de este partido á los fines expresados.

Dada en Torrelaguna á 21 de Octubre de 1891.—Ricardo Vera.—Luis Gutiérrez. J—6938

VALENCIA—MAR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, acordada en el día de hoy en los autos promovidos por D. Antonio Faubel Sanarán, en concepto de defensor de su hermano menor D. Pascual Faubel Sanarán, sobre declaración de pobreza de éste para litigar con su padre D. Pascual Faubel y Morata, se emplaza á éste, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste á dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valencia 22 de Octubre de 1891.—Salvador García Dechént. 509—P

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Antonio Ochotorena, hijo de Benigno y de Isabel, natural de Echarrri Aranz, partido de Pamplona, provincia de Navarra, vecino de San Salvador del Valle, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero; son sus señas: estatura un metro 667 milímetros, pesa 72 kilogramos, dimensiones de sus manos 18 centímetros de largo por siete de ancho, y de 20 por nueve la de los pies, color del rostro bueno, ojos pardos, pelo negro, sin cicatrices; Romualdo Izquierdo Andrés, hijo de Fermín y de Josefa, natural de Valverde, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos, vecino de San Salvador del Valle, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero; son sus señas: estatura un metro 647 milímetros; pesa 72 kilogramos, dimensiones de sus manos 18 centímetros de largo por ocho de ancho, y de 21 por nueve la de los pies, su color del rostro es moreno, ojos azules pelo rubio, con una cicatriz en el lado derecho de la cara; y Francisco Peña Elvira, hijo de Juan y de Venancia, natural de Rabanera del Pinar, partido judicial de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, vecino de San Salvador del Valle, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero; son sus señas: estatura un metro 564 milímetros, pesa 65 kilogramos, dimensiones de sus manos 18 centímetros de largo por siete de ancho, y de 20 por 10 la de los pies, su color del rostro es bueno, ojos azules, pelo castaño, sin cicatrices, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se les sigue sobre coacciones; apercibiéndoles que de no verificar la comparecencia les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados Gregorio Antonio Ochotorena, Romualdo Izquierdo Andrés y Francisco Peña Elvira; y en el caso de ser habidos, ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 24 de Octubre de 1891.—Juan Gómez Sáinz.—Ante mí, Eusebio Fernández. J—6985

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Megía Romero, alias Hillo Quico, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, siguientes á su publicación é inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue y á otros consortes sobre robo de alhajas y otros efectos en casa de Doña Lucrecia Labrador Romero, en la villa de Sorihuela, cuyo robo tuvo lugar en la madrugada del 31 de Agosto último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que den las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes, para que procedan á la captura de dicho sujeto; y remisión en su caso con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido; cuya señas del Juan Francisco Megía Romero, alias Hillo Quico, son estatura baja; viste traje negro, sombrero de ala ancha, es de oficio turbiero, cojo, hijo de un tal Juan Francisco, maestro aladrero ó carpintero, vecino de Navas de Sanjuan, y cuyo paradero se ignora.

Dado en Villacarrillo á 22 de Octubre de 1891.—Diego Díaz Caro.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña. J—6939

ZARAGOZA—PILAR

En la tercería instada por Doña Jerónima La Iglesia, que pende en este Juzgado sobre mejor derecho á los bienes embargados á Doña Bernarda Fernández Baroja, se dictó con fecha 10 de Mayo del año anterior la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Echave Sustaeta.—Zaragoza 10 de Marzo de 1890.—En vista de la diligencia anterior, y de lo que resulta de este expediente, de conformidad con lo prescrito en los artículos 411 y 414 de la ley de Enjuiciamiento civil, se da por caducada la instancia, y en su virtud por abandonada la acción que en esta tercería de dominio dedujo Doña Jerónima La Iglesia á bienes embargados á Doña Bernarda Fernández Baroja, y archívense estos autos con imposición de costas á la tercerista, á quien se requerirá para que la haga efectivas, previa tasación, que desde luego practicará el actuario autorizante.

Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe.—Echave Sustaeta.—Ante mí, Nicanor Grañena.»

Y no habiéndose podido averiguar el actual paradero de Doña Jerónima La Iglesia, á pesar de las diligencias practicadas, se ha acordado por providencia de esta fecha se notifique á la misma la preinserta providencia por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y con tal objeto expido la presente en Zaragoza á 22 de Octubre de 1891.—El actuario, Nicanor Grañena. 510—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Escala García, hijo de José y de Cecilia, natural de Villanueva de Ferri (Estella), vecino de esta ciudad, de doce años de edad, soltero, papelero, estatura un metro 34 centímetros, ojos negros, pelo castaño, color sano, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en las cárceles públicas de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal formada contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pudiera encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes. Dada en Zaragoza á 16 de Octubre de 1891.—Pablo Campos Pérez.—Por mandado de S. S., Manuel Saura. J—6940

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Petra González, que se dice habitó en el Paseo del Rey, núm. 14, piso segundo, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Rala. J—7005

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cuenca, Salamanca, Guadaluajara y León.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Octubre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Includes entries for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, and Billetes hipotecarios.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE OCTUBRE DE 1891

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Deuda perpetua, Idem id. interior, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'42-28'04 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 14'00. Idem, á ocho días vista, id. id., 10'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península & las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Octubre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
 Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
 Tocino añejo, á 2 pesetas el kilogramo.
 Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
 Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.
 Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo.
 Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
 Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo.
 Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
 Carbón vegetal, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo.
 Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
 Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.
 Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.
 Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.
 Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.
 Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro.
 Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	253
Carneros.....	332
Terneras.....	103
Cerdos.....	651
Ovejas.....	2
TOTAL.....	1.339
Su peso en kilogramos.....	121.624

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo.
 Cerdo, de 1'76 á 1'78 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en este capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.063'12
Segovia.....	1.433'09
Norte.....	10.626'24
Bilbao.....	1.350'89
Aragón.....	834'78
Valencia.....	2.694'98
Mediodía.....	24.558'39
Ciudad Real.....	3.959'13
Imperial.....	1.638'86
Arganda.....	443'52
Correos.....	26'90
Matadero de vacas.....	15.947'76
Idem de cerdos.....	21.006'75
TOTAL.....	86.584'41
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	60.060'76
Diferencia en este día de más.....	26.523'65

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

	Págs.
Octubre 1.º—Real decreto concediendo los honores de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al Ingeniero Jefe de primera clase D. Juan Ravina; fecha 25 de Septiembre último.....	1.ª
Otro confirmando en el cargo de Director Jefe de de la Casa general de Enajenados de la isla de Cuba á D. Casimiro Aced y Arana; fecha 28 de Septiembre último.....	1.ª
Otro nombrando Jefe de Negociado de lo Contencioso del Ministerio de Ultramar á D. Octavio Rebuelta y Varcárcel; fecha 28 de Septiembre último.....	Id.
Real orden resolviendo lo conveniente con respecto al abono de indemnizaciones al personal facultativo de Minas que presta sus servicios en Filipinas; fecha 30 de Septiembre último.....	1.ª
Resumen de concesiones de Régimen Esquátar y autorizaciones á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para ejercer sus cargos en España y sus provincias de Ultramar.....	1.ª
Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar; fecha 30 de Septiembre último.....	1.ª
Idem 2.º—Real decreto nombrando Ministro togado del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José González y González Blanco; fecha 29 de Septiembre último.....	13
Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil á D. Fidel Gólmayo y Zúpide, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos; fecha 18 de Septiembre último.....	13
Real orden haciendo extensivo á las islas Baleares y Canarias el Real decreto de 17 de Marzo último referente á las zonas militares de costas y fronteras; fecha 30 de Septiembre último.....	13

	Págs.
Idem 3.º—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de dicha provincia; fecha 28 de Septiembre último.....	21
Otro nombrando Oficial de la clase de Mayores de la Secretaría del Ministerio de Ultramar á Don Tomás de León y Barreda; fecha 28 de Septiembre último.....	22
Otro nombrando Interventor de la Ordenación de pagos del Ministerio de Ultramar á D. Joaquín Sobrino; fecha 28 de Septiembre último.....	Id.
Otro id. en comisión Jefe del Negociado de Montes y Minas del Ministerio de Ultramar á D. César Guillerma de las Heras; fecha 28 de Septiembre último.....	Id.
Otro confirmando en el cargo de Jefe de la Sección de Contribuciones impuestos y propiedades en la Dirección de Hacienda de la isla de Cuba á D. José María Bolívar y Girón; fecha 28 de Septiembre último.....	Id.
Otro ídem en el id. de Jefe de la Sección de Aduanas de ídem á D. Luis Guarnerio y Gómez; fecha 28 de Septiembre último.....	Id.
Otro ídem en el id. de Jefe de la Sección de Rentas estancadas y Loterías de ídem á D. José Gaviria y Gutiérrez; fecha 28 de Septiembre último.....	Id.
Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase á D. Bernardo Arredondo y Soto, y confirmando en los cargos de Director de Sección de tercera clase, Interventor general de Comunicaciones de la isla de Cuba; fecha 1.º del mes actual.....	Id.
Real orden aprobatoria del itinerario de Correos de Alcázar á Cádiz y viceversa; fecha 30 de Septiembre último.....	22
Idem 4.º—Reales decretos concediendo varios créditos supletorios, extraordinarios y suplementos de crédito aplicables á los presupuestos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; fecha 26 de Septiembre último.....	33
Real orden dictando disposiciones encaminadas á organizar las funciones de la Comisaría Regia creada con motivo de las últimas inundaciones en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y limítrofes; fecha 2 del actual.....	34
Otras aprobatorias de los itinerarios de Correos de Bobadilla á Granada, Córdoba á Málaga, y Almansa á Valencia y viceversa; fecha 30 de Septiembre último.....	34
Informe de la Delegación especial del Gobierno de S. M. acerca del estado de los trabajos de su cargo en Consuegra; fecha 29 de Septiembre último.....	Id.
Idem 5.º—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador civil de aquella provincia; fecha 28 de Septiembre último.....	41
Otro ídem id. respecto de otra id. suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Gerona y el Juez de instrucción de La Bisbal; fecha 28 del actual.....	42
Real orden resolutoria del expediente instruido con motivo de la deserción del recluta del reemplazo de 1888 por la zona de Vitoria Juan Sopolana; fecha 2 del actual.....	42
Otra ídem del id. promovido en a veigación de si debe considerarse prófugo al recluta Juan Sopolana, alistado en Vitoria en el reemplazo de 1888; fecha 2 del actual.....	43
Otra disponiendo sean satisfechos al contado los derechos de Aduanas correspondientes á los efectos que se adquirieran en el extranjero con destino á Obras públicas, puertos y faros; fecha 30 de Septiembre último.....	43
Otra mandando insertar en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Julio último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 28 de Septiembre último.....	43
Instrucción y programa de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares; fecha 2 del actual.....	45
Idem 6.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Marbella; fecha 28 de Septiembre último.....	53
Otro nombrando Consejero de Administración de la isla de Puerto Rico á D. Manuel López Gamundi; fecha 1.º del mes actual.....	54
Otro trasladando á la plaza de Jefe de Administración de primera clase, Subdirector de la Dirección general de Administración civil de Filipinas, á D. José López Guijarro, Consejero de Administración de las mismas islas; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro nombrando, en comisión, Consejero de Administración de Filipinas á D. Aníbal Alvarez Osorio; fecha 1.º del corriente.....	Id.
Otro declarando casante á D. Antonio Menroy, Secretario del Gobierno general de Filipinas; fecha 1.º del actual.....	54
Otro nombrando fuera de turno Secretario del Gobierno general de Filipinas á D. Gabriel Badell y de Acosta; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro refundiendo los Negociados de Montes y Minas y de Agricultura de las islas de Cuba y Puerto Rico en uno solo, que se titulará de Montes y Minas, Agricultura, Industria y Comercio, ajustándose su personal á la plantilla que se detalla; fecha 1.º del actual.....	54
Real orden dictando disposiciones aclaratorias relativas á la designación de cargos en los Ayuntamientos con arreglo á la ley Municipal; fecha 5 del corriente.....	54
Idem 7.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Burgos y la Audiencia de lo criminal de Lerma; fecha 28 de Septiembre último.....	61
Otro concediendo el empleo de Brigadier de Infantería de Marina en situación de reserva al Capi-	

	Págs.
tán de navío D. Pelayo Alcalá Galiano; fecha 6 del actual.....	62
Otro aprobatorio del presupuesto adicional de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villar de Domingo García á Molina en la provincia de Cuenca; fecha 4 del actual.....	62
Otro ídem del id. de las obras para la construcción de nuevos puentes de fábrica en la sección comprendida entre Marbella y Estepona de la carretera de Cádiz á Málaga; fecha 4 del actual.....	Id.
Otro ídem del proyecto reformado de las obras de fábrica del trozo 4.º de la carretera de Hellín á la de Albacete á Jaén, en la provincia de Albacete; fecha 4 del actual.....	Id.
Real orden subsanando en los términos que se expresan el error cometido en el escalafón general del Profesorado de Universidades respecto de D. Luis Guedea y Calvo, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla; fecha 1.º del actual.....	62
Idem 8.º—Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Salvador López Guijarro; fecha 5 del actual.....	69
Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia negativa suscitada entre el Capitán general de Galicia y el Gobernador civil de la provincia de la Coruña; fecha 5 del actual.....	69
Otro designando las facultades de carácter jurídico que corresponden al Comisario Regio encargado de dirigir la reedificación de Consuegra y de cualquiera otro grupo de población destruido en todo ó en parte por las recientes inundaciones; fecha 6 del actual.....	70
Otro disponiendo que la Exposición nacional de Bellas Artes que debía celebrarse en el próximo mes de Mayo tenga lugar con el carácter de internacional en Septiembre de 1892, y aprobando el reglamento para el régimen de dicho certamen; fecha 4 del actual.....	70
Reglamento para la Exposición internacional de Bellas Artes de 1892 á que se refiere el anterior Real decreto.....	71
Real orden trasladando á la cátedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Albacete, á D. José Sánchez Doblas, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Mahón; fecha 1.º del actual.....	71
Otra nombrando Notario de Bayamo, territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe, á D. José Pulawski Agüero y Agüero; fecha 6 del actual.....	Id.
Resumen de resoluciones sobre movimiento del personal dictadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	71
Relación nominal de los Jefes y Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo en la primera quincena de Septiembre último; fecha 3 del actual.....	73
Idem de pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena de Septiembre último; fecha 3 del corriente.....	Id.
Idem 9.º—Real decreto nombrando Canónigo de la Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera al Presbítero D. Eugenio Santos Bordas; fecha 2 del actual.....	81
Otro promoviendo á la Dignidad de Arcediano de la Catedral de León á D. Vicente Silva Díez, Capellán de Reyes Católicos en la Metropolitana de Granada; fecha 2 del actual.....	Id.
Real orden nombrando en comisión del servicio, con la indemnización que se expresa, á D. Antonio del Barco y Jiménez para que reconozca la línea telegráfica de Irún á Jaca y el ramal de Aoz á Valcarlos, é informe acerca del estado del material de aquéllos en la forma que se indica; fecha 7 de Septiembre último.....	Id.
Otras resolviendo que se provean por traslación las cátedras de Lengua francesa, vacantes en los Institutos de Almería, Cádiz, Cáceres, Cuenca, Oviedo y Santiago, y la de Dibujo, vacante en el de Cádiz; fecha 1.º del corriente.....	82
Relación de resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar referentes al personal de la Administración de justicia en las fechas que se expresan.....	82
Idem 10.º—Real decreto disponiendo que D. Víctor Cobian y Junco continúe en comisión del servicio en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia para auxiliar los trabajos referentes á la reforma de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal; fecha 7 del actual.....	89
Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Granada á D. José Guerrero de Miguel, que desempeña igual cargo en la de Cáceres; á la plaza de Presidente de la de Osuna á D. José Serrano Delgado, Magistrado de la de Sevilla, y para este cargo á D. Manuel Izquierdo y Díez, Presidente de la de Osuna; fecha 7 del actual.....	Id.
Real orden dictando disposiciones aclaratorias de la segunda transitoria del Real decreto de 17 de Septiembre último determinando los límites de la preferencia concedidos en el turno 3.º á los Registradores de la propiedad que hayan obtenido declaraciones de méritos dictadas con anterioridad; fecha 9 del actual.....	89
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia referentes á Grandezas y títulos del Reino en las fechas que se expresan.....	90
Idem 11.º—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de Brigada D. Federico Verdugo y Massiá; fecha 7 del actual.....	97
Otro concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con el empleo de General de Brigada, al Coronel de Infantería D. José de Lara y Neumann; fecha 7 del actual.....	97
Otro ídem el pase á situación de retirado al Subintendente militar D. Manuel Suárez Vigil con el empleo de Intendente de división; fecha 7 del actual.....	Id.
Otro concediendo indulto de la pena de muerte impuesta á Miguel Falcón Morales y Nonato Pérez Múgica, conmutándose por la inmediata	

Págs.	Págs.	Págs.
de cadena perpetua en causa por el delito de secuestro; fecha 7 del actual.....	97	
Otro autorizando se ejecute por gestión directa el servicio de carácter permanente de utensilio y alumbrado de guardias y fortalezas en las plazas de la isla de Cuba; fecha 7 del actual.....	97	
Otro ídem íd. la limpieza de las siete cisternas de los pozos de Castillo de San Fernando de la plaza de Figueras; fecha 7 del actual.....	Id.	
Otro confirmando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Cuba á Don Marcelino Manteca y Varona, Magistrado de la Audiencia de Pinar del Río; fecha 9 del actual..	97	
Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Pinar del Río (Cuba) á D. José Barberán y Oliva, que desempeña igual cargo en la de Santiago de Cuba, y nombrando para esta plaza á D. Joaquín Escudero y Tascón; fecha 9 del actual.....	Id.	
Idem 13.—Otros nombrando Dignidad de Tesorero de la Metropolitana de Santiago de Cuba á D. Manuel Navarro y Villar, y Canónigo de Merced de la misma iglesia á D. Ramiro Herrera y Córdoba; fecha 10 del actual.....	113	
Otros confirmando en el destino de Inspector general de Montes de Cuba á D. Francisco de Paula Portuondo, é íd. en el de Inspector general de Minas de Cuba á D. Pedro Salterán y Segarra; fecha 10 del actual.....	Id.	
Escalafón de los Porteros y Ordenanzas dependientes del Ministerio de Ultramar; fecha 9 del actual.....	124	
Idem 14.—Real decreto declarando cesante á D. Antonio Díaz Valdés, Gobernador civil de la provincia de Bataán (Filipinas); fecha 10 del actual....	129	
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Bataán (Filipinas) á D. Antonio González Wdell; fecha 10 del actual.....	129	
Real orden prorrogando hasta el día 26 del mes actual el plazo señalado á las Sacramentales de Madrid que se expresan para presentar á la aprobación del Ayuntamiento las listas á que se refiere la Real orden de 9 de Septiembre último; fecha 10 del corriente.....	129	
Otra dando las gracias en nombre de S. M. al Vicecónsul de Italia en Helsingfors por su donativo de una colección de la flora de Finlandia con destino al Museo de Ciencias naturales de Madrid fecha 8 del actual.....	129	
Otra disponiendo que se provea por concurso la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría propias del dibujante, nueva creación en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo; fecha 8 del actual.....	Id.	
Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar con carácter particular en los meses de Julio y Agosto últimos.....	129	
Resumen de nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos acordados en Marzo, Abril y Mayo últimos.....	131	
Idem 15.—Real orden desestimando las reclamaciones sobre los exámenes de Correos presentadas por varios empleados que fueron en el ramo; fecha 30 de Septiembre último.....	141	
Otra dictando disposiciones encaminadas á definir la situación de los funcionarios del Cuerpo de Correos que renuncian al examen que se indica, con motivo de los casos presentados al hacer promociones de ascenso por antigüedad; fecha 12 del actual.....	142	
Otra aprobatoria del itinerario de Correos de Alicante á Murcia y viceversa; fecha 12 del actual.	Id.	
Otra ídem del íd. de Madrid á Badajoz y viceversa; fecha 12 del corriente.....	Id.	
Otras disponiendo que se provean por traslación las cátedras de Patología general con su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia; la de Patología médica ídem en la de Valladolid, y la de Anatomía descriptiva y Embriología ídem en la de Santiago; fecha 8 del actual.....	142	
Idem 16.—Otra convocando á oposición pública para proveer 15 plazas de Aspirantes de Marina, cuyos ejercicios se verificarán en Madrid en Abril de 1892, con sujeción al programa detallado vigente; fecha 14 del actual.....	153	
Programa de los exámenes para ingreso en la Escuela Naval flotante á que se refiere la anterior Real orden.....	Id.	
Real orden aprobatoria de los itinerarios de los trenes correos de Córdoba á Utrera, de Jaén á Espelúy, de Jerez á Sanlúcar y Bonanza y de Puente Genil á Cabra y viceversa; fecha 12 del actual.....	157	
Otra ídem de los íd. de Madrid á Arganda, de Arroyo del Puerto á Cáceres y de Mérida á Tociña y viceversa; fecha 12 del actual.....	Id.	
Idem 17.—Real decreto autorizando al Ministro de Marina para adquirir por gestión directa de la casa Mauser 640 fusiles y 256.000 cápsulas con destino á las dotaciones del acorazado <i>Pelayo</i> y crucero <i>Reina Regente</i> ; fecha 16 del actual.....	169	
Otro declarando cesante á D. Fernando Boan Montenegro del cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Granada; fecha 16 del actual....	169	
Otros nombrando Delegados de Hacienda en las provincias de Granada, á D. Eduardo Gómez de la Torre; de la de Cádiz, á D. Enrique Barrera; de Avila, á D. Antonio Julio Manjón; de Lugo, á D. Marcos Mantecón; de Baleares, á D. Mariano Jesús de Altolaguirre; de Murcia, á D. Rafael Hernández Gaulón, y de Gerona, á D. Juan Gil y Moreno; fecha 16 del actual.....	169	
Otro declarando cesante á D. Guillermo Martí del cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares; fecha 16 del corriente.....	Id.	
Otro desestimando los recursos de alzada interpuestos por D. José Rodríguez Vidal, D. Ruperto Sánchez Gil y D. Santiago Merás y Muñoz contra la providencia del Gobernador civil de la provincia de Salamanca, que declaró la necesidad de la ocupación de terrenos en el término de Béjar para la construcción del ferrocarril de Plasencia á Astorga; fecha 16 del actual.....	169	
Otro declarando de utilidad pública para los efectos de expropiación forzosa el ferrocarril de servicio particular y uso público de Belmez á Horcajo; fecha 16 del actual.....	170	
Otro aprobatorio de un presupuesto adicional al de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Arzúa á Puente Ulla, de la carretera de Boimorto á Muros, en la provincia de la Coruña; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otro ídem del íd. reformado del trozo 5.º de la carretera de Alange á la de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otro ídem del íd. de la sección de carretera de Encinas á Tórtoles, perteneciente á la de Valladolid á Tórtoles, en la provincia de Valladolid; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otro ídem del íd. del trozo 3.º de la carretera de la estación de Vilehas á Almería, en la provincia de Granada; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otro ídem del íd. del trozo 3.º de la carretera de Caravaca á Aguilas en su sección de Caravaca á Lorca, provincia de Murcia; fecha 16 del actual.	Id.	
Otro nombrado para una prebenda de Racionero de la catedral de Santiago de Cuba á D. Pedro Francisco Almansa; fecha 16 del actual.....	170	
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad: de Arnedo, á D. Camilo Martínez; de Vich, á D. Carlos Odriozola; de Almazán, á Don Rafael Gasset; de Muros, á D. Francisco Castro; de Híjar, á D. Alberto Dosset; de Morella, á Don Juan Pérez Romo; de Estepona, á D. Federico Rabadán, y de Orgaz, á D. Luis Serratacó y Roig; fechas 9 y 13 del actual.....	Id. y 171	
Otras aprobatorias de los itinerarios de trenes correos de Madrid á Valencia de Alcántara, de Chinchilla á Cartagena y de Zaragoza á Cariñena y viceversa; fecha 12 del actual.....	171	
Otra nombrando Catedrático numerario de la asignatura de Derecho civil, español, común y foral de la Universidad de Valencia á D. Lorenzo Benito y de Endorra; fecha 13 del actual.....	171	
Otra aprobando la pena de inhabilitación durante un año para cursar y ser examinado en los establecimientos oficiales del Reino como alumno de estudios oficiales ni privados impuesta á Don José Madrid y Linares, Alumno de la Facultad de Filosofía y Letras, por la causa que se expresa; fecha 13 del actual.....	171	
Otra resolutoria de una protesta de D. Flaviano Herrera contra la Real orden que dispuso se sacara á subasta pública el servicio de vapores correos de Manila á las Carolinas y Palaos; fecha 14 del actual.....	171	
Idem 18.—Real decreto nombrando Vocal de la Junta calificadora del Poder judicial á D. Ricardo Guillón é Iglesias; fecha 16 del actual.....	181	
Otro concediendo un crédito extraordinario á un artículo adicional del presupuesto de la isla de Cuba, con destino á obras y reparaciones de la falda de Sanidad de la Habana; fecha 13 del actual.....	181	
Otro ídem íd. adicional á la Sección 3.ª «Guerra» del presupuesto vigente de Puerto Rico, para satisfacer haberes del personal de Jefes y Oficiales del Ejército en situación de excedentes; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otro ídem una transferencia de crédito en el presupuesto de Fernando Poo con el destino que se expresa; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otro ídem un crédito extraordinario adicional á la Sección 3.ª «Guerra» del presupuesto de 1891 92 de la isla de Puerto Rico, para satisfacer haberes del personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo; fecha 16 del corriente.....	Id.	
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Aranda de Duero á D. Tomás Saavedra; fecha 3 del actual.....	181	
Otra circular resolutoria de un expediente promovido por el Capitán general de Galicia, reclamando contra un acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, que se negó á instruir expedientes de prófugos á varios mozos que faltaron á la concentración para ser destinados á cuerpo por haber ingresado en Caja; fecha 15 del actual.....	182	
Reales órdenes aprobatorias de los itinerarios de trenes correos de Valencia á Utiel; de Silla á Cullera; de Carcagente á Denia; de Albaterra á Torreveja, y de Vadollano á Linares y viceversa; fechas 1.º del actual, 28 de Septiembre último y 13 del corriente.....	182	
Otra resolutoria de la admisión del vapor <i>Habana</i> , de la Compañía Transatlántica, para el servicio de la línea de Filipinas mientras duren las obras del <i>Reina Mercedes</i> , y más que expresa; fecha 14 del actual.....	182	
Idem 19.—Otras disponiendo que se convoque á concurso la provisión de las cátedras de Nociones de Geografía económica industrial y Estadística y Economía política aplicada al comercio, vacantes en la Escuela superior de Comercio de Barcelona y en la elemental de Valladolid, y la de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de comercio, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz; fecha 6 del actual.....	195	
Idem 20.—Real decreto nombrando Fiscal del Tribunal local Contencioso administrativo de la isla de Puerto Rico á D. Sandalio Ricardo Frago y Molino; fecha 16 del actual.....	201	
Otro concediendo un crédito supletorio al artículo único, cap. 6.º, <i>Personal de Orden público</i> , Sección 6.ª, Gobernación, del presupuesto de la isla de Cuba para atender al completo pago de haberes devengados por el personal de Seguridad y Vigilancia; fecha 12 del corriente.....	201	
Otro ídem un suplemento de crédito al artículo único, cap. 12, <i>Suministros y transportes en la Península</i> , Sección 3.ª, Guerra, del presupuesto de Cuba para 1890-91; fecha 12 del actual.....	Id.	
Real orden resolutoria del expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de la Coruña; fecha 18 del actual.....	201	
Idem 21.—Reales decretos promoviendo á la Dignidad de Deán, vacante en la catedral de Cartagena, á D. Gabriel Mallo y López; á la de Maestrescuela de la de Almería á D. Antonio Nieto Robles, y á la de Chantre de la iglesia prioral de las Ordenes militares á D. Manuel Añeto y Guíjarro; fecha 16 del actual.....	209	
Otro dictando disposiciones relativas al pago de intereses de la Deuda pública que se emita desde la fecha de este Real decreto y más que expresa; fecha 20 del actual.....	209	
Otro restableciendo el de 5 de Mayo de 1831 acerca de la manera de emitir inscripciones de la Deuda del Estado á favor de Corporaciones civiles, quedando derogado el de 15 de Abril de 1890 relativo al mismo asunto; fecha 20 del actual.....	210	
Real orden disponiendo que se publique en la Gaceta de Madrid la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 30 de Septiembre último.....	210	
Otra dictando disposiciones relativas á la provisión de plazas de Ayudantes de Montañas de Filipinas; fecha 17 del actual.....	210	
Idem 22.—Reales decretos nombrando Vocal extraordinario de la Junta Superior consultiva de Guerra al Teniente general D. Adolfo Morales de los Ríos, Capitán general de Galicia; para este cargo á D. Luis de Pando y Sánchez, que desempeña igual destino en el distrito militar de Burgos, y para este cargo á D. José Coello y Quesada; fecha 21 del actual.....	221	
Otro concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con el empleo de General de Brigada, al Coronel de Ingenieros D. Lorenzo de Castro y Cavia; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otros disponiendo que pasen á situación de retiro el Inspector Médico de segunda clase D. Félix Bueno y Chicoy, el Subintendente militar D. Antonio Rodríguez y García Santa María y el Subintendente militar D. Manuel Almira y Castillo, éstos últimos con el empleo de Intendente de División; fecha 21 del actual.....	221	
Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. José Losada Perianez y D. Domingo Fernández Imbert; fecha 21 del actual.....	221	
Otro autorizando por un año la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo que se necesitan en el Hospital militar de Ceuta; fecha 21 del corriente.....	221	
Otro ídem la compra por gestión directa de un aparato de ensayos, sistema B Place, para reconocimiento de hierros con destino á las obras del Hospital militar de Carabanchel; fecha 21 del actual.....	222	
Otro declarando comprendidos para los efectos de recompensa en los casos que se expresan de la ley los servicios prestados por las fuerzas del Ejército la noche del 10 de Septiembre de 1890 en el encuentro sostenido con una partida de malhechores en Filipinas; fecha 21 del corriente.....	222	
Real orden aprobatoria del escalafón de empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 12 de Agosto último; fecha 12 de Septiembre último.....	222	
Escalafón á que se refiere la precedente Real orden.....	224	
Idem 23.—Real orden dictando disposiciones relativas á la provisión de Notarios comprendidas en los turnos reglamentarios 2.º y 3.º; fecha 20 del corriente.....	233	
Otra resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. M. Rodríguez, á nombre de los Sres. Noel y Compañía, contra un fallo dictado por la Junta arbitral de la Aduana de Sevilla relativo á la confirmación del aforo señalado á 133 cajas conteniendo pasta de regaliz procedente de Nueva York; fecha 29 de Septiembre último.....	233	
Resumen de Reales decretos concediendo honores de Jefe de Administración á varios empleados de Hacienda; fecha 20 del actual.....	233	
Escalafón general de empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 12 de Agosto último; fecha 12 de Septiembre último. (continuación).....	234	
Idem 24.—Real decreto nombrando Consejero de Estado al General de División D. José de Castro y López; fecha 23 del actual.....	241	
Otro dando nueva organización al Cuerpo Médico forense de Madrid; fecha 22 del actual.....	241	
Otro creando en Almería una Junta de Inspección, Vigilancia y Administración de las obras de la nueva cárcel de Audiencia, de partido y depósito municipal en la forma que se detalla; fecha 22 del actual.....	242	
Otro disponiendo que se constituya en Alicante una Junta de Inspección, Vigilancia y Administración de las obras de la nueva cárcel, y que entienda en cuanto sea necesario para la pronta construcción del edificio mencionado; fecha 22 del actual.....	243	
Otro promoviendo á una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Evaristo de Cuenca y Díaz de Rábago; fecha 22 del actual.....	243	
Otros nombrando Presidente de la Audiencia de Madrid á D. Pedro Lavín y Olea, Fiscal de la misma, y para este cargo á D. José María Bar-nuevo; fecha 22 del actual.....	244	
Otro disponiendo que se tributen al cadáver del Teniente General D. Juan de Dios Córdoba y Gobantes los honores fúnebres señalados para el Capitán general de distrito que muere en el de su mando; fecha 23 del actual.....	244	
Otro declarando oficialmente organizada la Cámara agrícola de Cerdeña, domiciliada en Puigcerdá; fecha 23 del actual.....	244	
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don José Arderius y García del cargo de Gobernador civil de la provincia de la Habana; fecha 23 del actual.....	244	

	Págs.
Otro nombrando en comisión Gobernador civil de la provincia de la Habana á D. Francisco Casá y Rouvier; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro aprobatorio de la cesantía concedida por el Gobernador general de Cuba al Gobernador civil de la provincia de Santiago de Cuba Don Francisco Javier Obregón; fecha 23 del actual..	Id.
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Puerto Príncipe (Cuba) á D. Jesé del Rey y González; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración al Coronel de Milicias disciplinadas de la Gran Antilla y Concejal del Ayuntamiento de Santiago de Cuba D. Sebastián González de la Fuente; fecha 23 del actual.....	244
Otros trasladando á la plaza de Secretario del Gobierno general de Filipinas á D. Luis de la Torre Villanueva, que sirve la de Interventor general de la Administración del Estado en las mismas islas, y para este cargo á D. Gabriel Badell, Secretario del Gobierno general de id.; fecha 23 del actual.....	Id.
Idem 25.—Real decreto aprobatorio de las adjuntas plantillas del personal para el servicio de Comunicaciones, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 12 de Agosto último; fecha 20 del actual.....	249
Otro declarando jubilado á D. Marcelino Manteca y Varona, Magistrado cesante de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río (Cuba); fecha 23 del actual.....	252
Resumen de resoluciones referentes al movimiento del personal, dictadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	252
Relación nominal de los Jefes. Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido el retiro definitivo en la segunda quincena del mes próximo pasado; fecha 22 del actual.....	253
Otra ídem de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena del mes próximo pasado; fecha 22 del corriente.....	Id.
Idem 26.—Resumen de resoluciones referentes al movimiento del personal, dictadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan (conclusión).....	265
Idem 27.—Reales decretos nombrando Canónigos de la Catedral de Sigüenza al Doctor D. Quintín Ramírez y García, y de la de Ceuta á D. Antonio Piña y García; fecha 22 del actual.....	273
Otro concediendo el tratamiento de Excelencia al Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Burgos; fecha 26 del actual.....	273
Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Santa Clara de la isla de Cuba al General de División D. José Arderius y García; fecha 26 del corriente.....	Id.
Real orden aprobatoria de lo actuado por el Gobernador general de la isla de Cuba desestimando una instancia de D. Francisco de P. Arazoza, contratista del servicio marítimo postal entre aquella isla y la de Pinos, en la que solicitaba prórroga para la presentación del vapor que había de prestar dicho servicio; fecha 21 del actual.....	273
Idem 28.—Real decreto declarando haber lugar al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Fiscal de S. M. contra la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en el pleito promovido por D. Ramón Felip y Sastre sobre revocación de la Real orden que se cita; fecha 23 del actual.....	281
Otro indultando á Cándido Acuña Fernández de la pena de cadena perpetua que le impuso la Audiencia de la Coruña en causa por delito complejo de robo y homicidio; fecha 26 del actual.....	285
Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Antonio de Lis Linage y Domingo Redondo Gutiérrez por la inmediata de cadena perpetua en causa por asesinato; fecha 26 del actual.....	286
Otro suprimiendo 192 Administraciones subalternas de Hacienda y reorganizando este servicio en la forma que se expresa; fecha 27 del actual.....	286
Real orden dictando disposiciones relativas á la reorganización de las Administraciones á que se refiere el anterior Real decreto; fecha 27 del corriente.....	288
Real decreto autorizando á la Diputación provincial de Madrid y dictando las instrucciones necesarias para el manicomio que construya en las inmediaciones de esta capital, con arreglo á las disposiciones que se citan; fecha 27 del actual..	288
Real orden circular disponiendo que cuantos servicios de transportes militares se realicen por la línea férrea de Zafra á Huelva habrán de ejecutarse con sujeción á los preceptos del reglamento aprobado en 24 de Marzo último; fecha 22 del actual.....	288
Idem 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y la Audiencia de lo criminal de Manresa; fecha 23 del actual.....	293
Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Cáceres á D. Donato Hidalgo; fecha 26 del corriente.....	294
Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Zaragoza á D. Alvaro Becerra del Toro, é ídem á la de Presidente de Sala de la de Palma á D. Joaquín Errazquin y Carcelén; fecha 26 del actual.....	Id.
Otro jubilando á D. Francisco Salvá del cargo de Magistrado de la Audiencia de Madrid; fecha 26 del actual.....	294
Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. Joaquín López Chicoy, Presidente de Sala de la de Albacete, y promoviendo á este cargo á D. Federico Monsalve y Callejo; fecha 26 del actual.....	Id.
Otro jubilando á D. Eustaquio Ruiz Hita del cargo de Magistrado de la Audiencia de Madrid; fecha 26 del actual.....	295
Otros trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Madrid á D. Pablo	

	Págs.
Maroto, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza; á esta plaza á D. Domingo Fons y Salvá, Presidente electo de la de Tafalla; nombrando para este cargo á D. Isidro Esquer, Magistrado electo de la de Albacete, é ídem para esta plaza á D. Miguel López de Sá; fecha 26 del actual..	295
Otros nombrando Presidente de la Audiencia de Carmona á D. Ginés José de Mena, Fiscal de la de Almería, y trasladando á esta plaza á D. José Manuel de Villena y Castaños; fecha 26 del actual.....	Id.
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Antonio Pérez Ventana; fecha 26 del actual.....	Id.
Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Ciudad Rodrigo á D. Gregorio González Sarabia, Magistrado de la de Tafalla; id. á la de Fiscal de la de Cangas de Onís á Don Francisco Palau y Sagrera; nombrando Fiscal de la de Jaén á D. Francisco Iribarne, y promoviendo á la plaza de Fiscal de la de Salamanca á D. Ramiro Fernández Mora; fecha 26 del actual.....	Id.
Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Benavente á D. Facundo García Ventoso; id. á la de Huelva á D. Bernardo del Pino Meléndez; id. á otra id. de la de Tafalla á D. Grato del Collado y Abeo; nombrando Teniente Fiscal de la de Valladolid á D. Tomás Minguéz Ranz; promoviendo á una plaza de Magistrado de la de Baza á D. José Calderón y Ternerero; ídem á otra id. de la de Tineo á D. Severino Martínez Barcia; id. á otra id. de la de Cartagena á D. José González Torreblanca; id. á otra ídem de la de Teruel á D. José Llopis y Quijano; ídem á otra id. de la de Vitoria á D. Emeterio Ibáñez y Arlegui, é ídem á otra id. de la de Reus á D. José Becerra y Laviña; fecha 26 del actual.....	296 y 297
Otro concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército con el empleo de General de Brigada al Coronel de Ingenieros D. Juan Ruiz y Moreno; fecha 28 del actual.....	297
Otro ídem el pase á la situación de retirado con el empleo de Inspector Médico de segunda clase de Sanidad Militar al Subinspector Médico de primera clase D. Modesto Martínez y Gutiérrez Pacheco; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro aprobando la disposición adoptada por el Capitán general de Cuba para adquirir directamente los materiales necesarios con destino á las obras de la Comandancia de Ingenieros de la Habana, y más que expresa; fecha 28 del actual.....	297
Otro ídem id. de id. para adquirir directamente los artículos de inmediato consumo necesarios para suministros á guardias y fortalezas de la Habana y más que expresa; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro autorizando la compra por gestión directa de los materiales que se indican con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Cartagena; fecha 28 del actual....	Id.
Otro autorizando á la Fábrica de Trubia para adquirir por gestión directa de la Casa Fairbam, Naylor, Macpherson y Compañía dos taladros radiales; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro autorizando la compra directa de los aparatos y efectos que se mencionan con destino á las obras del Hospital militar de Burgos; fecha 28 actual.....	Id.
Otro autorizando al Museo de Artillería para que adquiera por gestión directa diez cañones de tiro rápido, sistema Nordenfelf, de la Compañía anónima de Plasencia de las Armas (Guipúzcoa); fecha 28 del actual.....	Id.
Otro disponiendo por el Capitán de navío de primera clase D. José María de Heras y Donesteve cese en el cargo de Mayor general del Departamento de Cádiz; fecha 28 del actual.....	298
Otro ordenando que el Teniente de navío de primera clase D. Alberto Balserio y Casajús cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina; fecha 28 del actual.....	Id.
Otros nombrando oficiales segundos del Ministerio de Marina á los Tenientes de navío D. Diego Nicolás Mateos y D. José Rodríguez Trujillo; fecha 28 del actual.....	298
Otro nombrando Comandante de Marina de la provincia de Huelva á D. José María de Heras y Donesteve; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro autorizando al Ministro de Marina para adquirir sin las formalidades de subasta 12.000 toneladas métricas de carbón Cardiff para los buques y atenciones del Apostadero de Filipinas; fecha 28 del actual.....	298
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real á D. Manuel Jiménez y Vicente; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro concediendo el título de ciudad á la villa de Haro, provincia de Logroño; fecha 27 del actual.....	298
Reales órdenes aprobatorias de los itinerarios fijados para los trenes correos de Sevilla á Huelva, de Huelva á Zafra, de Barcelona al empalme y viceversa; fecha 27 del actual.....	298
Otra disponiendo que D. Francisco de P. Arrillaga se encargue nuevamente del despacho de los asuntos de su cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico; fecha 28 del actual.....	Id.
Escalafón general de los empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos formado con arreglo al art. 19 del Real decreto de 12 de Agosto último (continuación).....	300
Idem 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid y la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares; fecha 26 del actual.....	309
Real orden disponiendo que D. Rafael Ramos Bascañana, Registrador de la propiedad de Pego, pase en comisión del servicio á la Dirección general del ramo; fecha 15 del actual.....	310
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Reinosá á D. Atilano Alonso; fecha 3 del actual.....	Id.

	Págs.
Otra aprobatoria de los itinerarios para los trenes correos de Barcelona á Picamoixons, Barcelona á Mora la Nueva, de Barcelona á Reus y viceversa; fecha 27 del actual.....	310
Otra nombrando Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Teruel á D. José Bonet y Andrés; fecha 21 del actual.....	Id.
Otras trasladando á la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Lérida á D. Francisco de Asís Masferrer; y á la de Lengua francesa del de Málaga á D. José Porqueras; fechas 21 y 18 del actual.....	Id.
Idem 31.—Real decreto declarando jubilado á D. Mauricio Garrán y Román, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 30 del actual....	333
Otro autorizando á la Junta de obras del puerto de Huelva para construir por administración el muelle embarcadero proyectado en el río Tinto, inmediaciones de Santa María de la Rábida; fecha 30 del actual.....	333
Otro aprobatorio del proyecto reformado de las obras de explanación y fábrica comprendidas entre los barrancos del Congost y Purroy, en el trozo 1.º de la sección de Benabarre á Alcampel de la carretera de Güell á Binéfar, provincia de Huesca; fecha 30 del actual.....	333
Otro ídem del presupuesto adicional de las obras de la sección 2.ª del proyecto general de restauración del Alcázar de Segovia; fecha 30 del actual.....	Id.
Otro (rectificado) aprobatorio del presupuesto adicional de la carretera de Encinas á Tórtoles, en la provincia de Valladolid; fecha 16 del actual..	Id.
Otros disponiendo que el Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Paradela y Gestal cese en el cargo de Director facultativo de las obras del puerto de la Habana, y nombrando para dicho cargo al de la misma categoría D. José Pujals y Russell; fecha 30 del actual.....	333
Reales órdenes aprobatorias de los itinerarios para los trenes correos de Valencia á Tarragona y Barcelona, y de Liria á Valencia; fecha 27 del actual.....	334
Real orden declarando desierto el concurso para proveer la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacante en la Escuela de Comercio de Valladolid, y disponiendo se anuncie su provisión en el turno que corresponda; fecha 21 del actual.....	334

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL
Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN
Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Quintín, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º.—*Otello.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º par.—*Don Juan Tenorio.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 2.ª.—*Don Juan Tenorio.*

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º.—*El matrimonio de Olimpia* (estreno).—*Falsos testimonios.*

TEATRO CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El fantasma de los aires.*—*El monaguillo.*—*El director.*

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—*El plato del día.*—*Juanito Tenorio.*—*La estatua del amor.*